CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP

VIGENCIA 2016

CGR-CDSS- No. 007
Junio de 2017

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP

Contralor General de la República:	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora:	Gloria Amparo Alonso Másmela
Contralor Delegado Sector Social:	José Antonio Soto Murgas
Director de Vigilancia Fiscal:	Carolina Sánchez Bravo
Supervisor:	Luz Dary Neuta Velásquez
Equipo de auditores:	
Gerente Departamental	Mauricio Barajas Charry
Supervisor Encargado	José Fernando Cabezas León
Responsable Líder de Auditoría:	Irma Quesada Guzmán
Integrantes del Equipo Auditor:	Luz Adriana Gallo Vanegas
	Elizabeth Lizcano Rivera
	Arcesio Echeverry Almanza
	Carlos M. Soriano Montenegro
	Piedad H. Cuaspa Portillo (Apoyo)
	Ximena Enríquez Burbano (Apoyo)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DICTAMEN **4**

1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS 5

1.1.1 **Gestión** 6

1.1.1.1 Prestación de Servicios Educativos y de Formación *6*
1.1.1.2 Gestión Presupuestal *6*
1.1.1.3 Indicadores de Gestión *7*
1.1.1.4 Gestión Contractual 8

1.1.2 **Resultados** 9

1.1.3 **Legalidad** 10

1.1.3.1 Gestión Ambiental *10*
1.1.3.2 Defensa Judicial 10

1.1.4 **Financiero** 10

1.1.4.1 *Opinión de los Estados Contables* 11

1.1.5 **Evaluación del Control Interno.** 12

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 14

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 14

2.1.1 Gestión 15

2.1.1.1 Prestación de Servicios Educativos y de Formación *15*
2.1.1.2 Gestión Presupuestal *17*
2.1.1.3 Indicadores de Gestión *23*
2.1.1.4 Gestión Contractual 24

2.1.2 Resultados **45**

2.1.3 Legalidad 53

2.1.3.1 Gestión Ambiental *57*
2.1.3.2 Gestión Defensa Judicial 59

2.1.4 Financiero 59

2.1.4.1 Contable *59*
2.1.4.2 Control Interno Contable 74

2.1.5 Evaluación del Control Interno 81

2.1.6 Denuncias 82

2.1.7 Seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas 83

3. ANEXOS 85

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

84111-

Doctora
ISABEL ORTIZ SERRANO
Rectora (E)
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP
Calle 18 Carrera 1 Barrio Arkabal
Espinal - Tolima

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme con las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo y de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados contables), Legalidad y Control Interno obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal de la Institución de Educación Superior ITFIP, rindió la cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas.

1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno; los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

La evaluación de la gestión y resultados de la entidad para la vigencia 2016, arrojó una calificación ponderada de **88.308 puntos** lo que significa un concepto favorable de la gestión.

1.1.1 Gestión

1.1.1.1 Prestación de Servicios Educativos y de Formación

Se analizó la ejecución de los seis (6) planes de acción de los Procesos Misionales y de Apoyo del ITFIP con sus respectivos indicadores: Gestión Misional y de Gobierno, Transparencia y Participación, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Eficiencia Administrativa y Control Interno.

De las actividades Estratégicas evaluadas contenidas en los planes de acción, se revisaron las que están directamente relacionadas con la prestación del servicio educativo, como son: Dar continuidad a las etapas del proceso de acreditación de dos (2) programas, capacitación de docentes en metodología virtual, adelantar acciones para solicitar o renovar registros calificados de los programas académicos, actualización y manejo de recursos bibliográficos, desarrollar campañas educativas de prevención en salud como: drogadicción, salud oral, cáncer, embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual y cardiovasculares, ampliar y diversificar la oferta de electivas institucionales, realización de encuentro de egresados, actualizar la base de datos de egresados, desarrollar programa de capacitación a egresados, desarrollar programa de permanencia estudiantil, recepción y tramite de las PSQR y su correspondiente seguimiento.

En la calificación obtenida en este componente se presentó deficiencia en el trámite de atención de las catorce (14) quejas recepcionadas por la Oficina Jurídica del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional–ITFIP semestre B de 2016, se estableció que en el 64,28% se incumplió el término de tres días para dar contestación por parte de los funcionarios de las dependencias a los cuales se les solicitó información para resolver la queja.

1.1.1.2 Gestión Presupuestal

El presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 fue de $15.656.927.220, el cual fue evaluado de manera general en un 100%, verificando el cumplimiento de las normas aplicables en cuanto a su planeación, modificaciones, ejecución y cierre presupuestal.

El presupuesto de gastos examinado fue de $11.738.986.066 y representa el 74,97% del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2016.

Del total presupuestado ($15.656.927.220) se comprometieron $15.348.289.055 y se obligaron $12.598.799.859, cifra que equivale a un nivel de ejecución del 80%, el cual se vio afectado por la asignación de recursos del CREE para inversión en el

último trimestre de la vigencia 2016, por lo que estos recursos quedaron en reserva presupuestal, por $2.746.084.368.

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2016, se constituyeron reservas por $2.749.489.196 y cuentas por pagar por $98.683.987, las cuales fueron evaluadas en su totalidad. Del total de la reserva presupuestal, $3.404.828 no fue constituida adecuadamente, debido a que no se dio aplicación al artículo 89 del Decreto 111 de 1996, por cuanto a 31 de diciembre de 2016, los servicios ya se habían prestado y recibido por la entidad razón por la cual se constituiría en una cuenta por pagar y no en reserva presupuestal. En cuanto a las cuentas por pagar constituidas en 2016, se incluyó una cuyo gasto debió imputarse al presupuesto de la vigencia 2017, por $2.500.000.

Con relación al rezago presupuestal de la vigencia 2015, durante la vigencia auditada se evaluaron $1.706.420.837 correspondiente a reservas y $45.405.520 a cuentas por pagar, las cuales se ejecutaron en su totalidad.

En cuanto a las modificaciones presupuestales, estas contaron con la respectiva autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las que se realizaron a través de movimientos crédito y contra crédito al interior de los rubros del presupuesto del ITFIP sin cambiar su destinación, contaron con el respectivo acto administrativo suscrito por el Rector de la institución, las cuales ascendieron a $1.477.589.072.

La ejecución de gastos se vio afectada por la suscripción de un contrato para vinculación de una profesional que ejerció labores de protocolo y difusión, financiado con recursos del rubro de Hora Cátedra, incumpliendo lo establecido en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, principio presupuestal de especialización.

1.1.1.3 Indicadores de Gestión

Para la evaluación de la gestión del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018, en la vigencia 2016 la entidad estableció el cumplimiento de los siguientes lineamientos, con su respectivo indicador:

a. Lineamiento No. 1 Calidad y ampliación de cobertura

- Incremento de la población estudiantil respecto a la vigencia anterior. Respecto a este indicador, el incremento de la población Estudiantil de la sede de Espinal, de los Ceres y de la extensión de Ibagué del año 2015 con respecto al 2016, fue del 8%.

b. Lineamiento No. 2 Investigación y Relación con el sector Externo

- Grupos de Investigación registrados en Colciencias. La entidad registró cinco (5) grupos en Colciencias, obteniendo un cumplimiento del 100% en este indicador.

c. Lineamiento No. 3 proyección Social e Internacionallización. Los lineamientos establecidos para este indicador obtuvieron un cumplimiento del 100%, de la siguiente forma:
   - Promoción y formación docentes y administrativos. El ITFIP firmó convenio con la Universidad de la Rioja de España (UNIR).
   - Desarrollo de progrmas y cursos de ingles a traves del centro de idiomas.
   - Fundamentación propuesta Intercambio docentes.
   - Articulación con Instituciones de media Tecnica.

d. Lineamiento No. 4 Bienestar Universitario

   - Porcentaje de la comunidad que participa en actividades de bienestar universitario. Se estableció que el 10% de la comunidad educativa participó en actividades de bienestar universitario. Cumplimiento del 100%

1.1.1.4 Gestión Contractual

El valor total de la contratación ascendió $6.003.325.813 de los cuales $2.305.877.774 corresponden a contratos suscritos en la vigencia 2015 y liquidados en 2016, y $3.697.448.039 corresponden a contratos suscritos y terminados en la vigencia 2016. De estos, se evaluó la suma de $3.208.665.570 cifra que representa el 53% del total contratado. Así mismo, se tiene que de esta cifra, $2.002.132.394 corresponden a contratos suscritos durante la vigencia 2016 y $1.206.533.176 a contratos suscritos en vigencias anteriores y liquidados en 2016, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 1. Muestra de Contratación

Tipo de Contrato	Universo	Valor	No. Contratos seleccionados	Valor muestra seleccionada	% en número	% Valor
Suministro	59	1.374.910.370	19	1.226.400.126	32%	89%
Prestación de servicios	193	363.822.261	18	225.145.041	9%	62%
Convenios	8	69.240.000	8	69.240.000	100%	100%
Obra (vigencia 2015)	10	2.305.877.774	2	1.206.533.176	20%	99%
Hora Cátedra y Resoluciones	513	1.889.475.408	121	481.347.227	24%	25%
TOTALES	**783**	**6.003.325.813**	**168**	**3.208.665.570**	**21%**	**53%**

Fuente: Información contractual ITFIP 2016 y Equipo auditor.

Como resultado de la evaluación de dicha muestra se establecieron hallazgos relacionados con pago indebido de servicios no prestados en desarrollo del contrato No. 186 y convenio 159 de 2016 por $14.648.000, debilidades en la elaboración de los estudios previos, incorrecta decisión de la administración al escoger dentro de los proponentes a una persona que no reunía los requisitos indispensables para la ejecución de actividades de fumigación, permitir la construcción de oficinas y el asentamiento de una fundación dentro de sus predios sin ninguna clase de beneficio, incorrecta decisión de la administración al celebrar contratos de prestación de servicios para actividades que son de carácter permanente, ordenar la realización de actividades que no corresponden a los objetos contratados y debilidades en el cumplimiento de las funciones de supervisión en el seguimiento de cada uno de los contratos y/o convenios ejecutados por el Instituto.

Adicionalmente en desarrollo del contrato No. 175 de 2015 cuyo objeto consistió en la construcción de un sistema de iluminación en la cancha de fútbol, reconoció y pagó un mayor valor de $2.008.524, el cual por el accionar de la Contraloría General de la República se constituyó en beneficio de auditoría.

1.1.2 Resultados

Se evaluó el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Instituto durante la vigencia auditada, así como el cumplimiento y eficacia del plan de mejoramiento de la entidad.

La calificación alcanzada para este componente fue de 92,08 puntos, la cual registra algunas deficiencias, como el pago de multa e intereses por $62.609.008.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó seguimiento al Plan de mejoramiento institucional, el cual incluye acciones de mejora para corregir los 32 hallazgos de la auditoría vigencia 2014 y 14 hallazgos de auditorías de vigencias anteriores, para los cuales la entidad suscribió 47 acciones de mejora con fecha límite de vencimiento el 20 de enero de 2016. De estas acciones se cumplieron en forma efectiva 43 que corresponden al 88%, tres (3) a pesar de haberse cumplido fueron infectivas correspondientes al 6% y una actividad fue incumplida.

Las acciones inefectivas fueron las siguientes:

- En la rendición de la cuenta, a pesar de que la entidad asignó a un funcionario, sigue teniendo deficiencias en su presentación; deficiencia que se viene presentando desde auditorías anteriores.

- En los procesos contractuales, a pesar de incluirse en la lista de chequeo un ítem correspondiente a las condiciones técnicas específicas del objeto a contratar, persisten las deficiencias al describir las especificaciones.

La acción incumplida se refiere a que la entidad no ha realizado las conciliaciones mensuales entre los saldos de almacén y contabilidad.

1.1.3 Legalidad

Este componente se evaluó de manera transversal en todos los macroporcesos y procesos examinados con el fin de verificar el cumplimiento del ITFIP a las normas tanto internas como externas que le aplican en su quehacer misional y en el desarrollo de las actividades administrativas que realiza.

La calificación alcanzada en este componente fue de 66,67 puntos, el cual se vio afectado por deficiencias establecidas en los hallazgos que se consignan en el informe en los diferentes componentes.

1.1.3.1 Gestión Ambiental

En el componente de gestión ambiental se analizó el cumplimiento de la normatividad ambiental y las actividades para mitigar el impacto ambiental que pueda generar la institución en la prestación de los servicios educativos, en este proceso se detectaron deficiencias como la no realización de pruebas con entidades idóneas de la calidad del agua del tanque subterráneo que abastece a la comunidad educativa en épocas de racionamiento, ni realizó pruebas para establecer los riesgos sanitarios y ambientales provenientes de las actividades pecuarias y del uso de sustancias químicas por la aplicación de agroquímicos, así mismo este componente se vio afectado por no haber desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental que permita mitigar los impactos ambientales.

1.1.3.2 Defensa Judicial

No se evaluó el componente de gestión en defensa judicial, por cuanto la entidad no tiene procesos judiciales en los cuales sea parte demandante o demanda.

1.1.4 Financiero

Se evaluó el Balance General al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

A nivel de Activos, las cuentas evaluadas suman $28.081.587.206 y representan el 95.70% del Total del Activo por $29.342.705.196. Las cuentas evaluadas fueron 1110 -Depósitos en Instituciones Financieras- por $71.516.206, 1407 –Prestación de servicios por $181.432.051, 16 Propiedades, planta y equipo $9.664.862.703, 1999 -Valorizaciones- $14.462.415.987 y 1424 -Recursos Entregados en Administración $3.701.360.259.

En lo que respecta al pasivo, la muestra ascendió a $439.635.265 que representa el 93.26% del total pasivo por $471.385.222.Las cuentas evaluadas fueron 2401 – Adquisición de bienes y servicios nacionales por $13.717.682, 2425 Acreedores por $131.605.720, 2436 –Retención en la fuente $93.227.577, 2505 -Salarios y Prestaciones sociales $186.558.943, 2705 –Provisión para obligaciones fiscales- $9.026.000 y 290580 –Recaudos a favor de terceros por $5.499.343.

Con relación al patrimonio, la muestra ascendió a $24.852.198.623 que representa el 98.29% del total por $25.283.895.726. Las cuentas evaluadas fueron 3208 – Capital fiscal por $10.389.782.636 y 3240 –Superávit por valorización- por $14.462.415.987.

En las cuentas de resultado, fueron objeto de revisión $25.057.635.654 que representa el 95.80% del total por $26.153.524.104. Las cuentas evaluadas de los ingresos fueron 4305 –Servicios educativos- por $5.539.964.333 y 47 – Operaciones Interinstitucionales por $8.951.740.411. En los gastos y costos las cuentas evaluadas fueron 5101 –Sueldos y salarios por $3.213.529.137, 5111 – Generales- $1.779.528.424, 6305 –Costo de ventas servicios educativos por $5.572.873.349.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del auditado Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP-, a 31 de diciembre de 2016 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Los errores, inconsistencias o salvedades, limitaciones encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a $438.565.134, valor que representa el 1,49% del activo total de la entidad.

La incertidumbre encontrada es materiales no generalizadas toda vez que en dos de las cuentas bancarias de la entidad existen partidas conciliatorias en la cuenta 1110-Bancos por $3.728.047 cuya antigüedad es superior a tres meses y algunas de estas se encuentran pendientes desde la vigencia 2013.

1.1.5 Evaluación del Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, la calificación obtenida fue 1,368 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,614 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,54, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias".

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación de los componentes obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, que fue favorable con un puntaje de 88.30, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 35 hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) con alcance fiscal por $68.754.008; de estos, dos (2) con presunta incidencia disciplinaria; además, diez (10) sólo con posible incidencia disciplinaria que serán traslados a la autoridad competente.

Igualmente, con fundamento en un hallazgo se solicitará proceso administrativo sancionatorio y con base en otro se solicitará indagación preliminar. Además, se reporta la obtención de un (1) beneficio de auditoría por recuperación en cuantía de $2.008.524.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PLAN DE MEJORAMIENTO

El representante legal del ITFIP, de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica 7350 de 2013, proferida por el Contralor General de la República, debe elaborar, suscribir y rendir a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes (SIRECI), un plan de mejoramiento que contenga las acciones correctivas y/o preventivas para subsanar y corregir los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría. La rendición debe realizarla dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del informe final.

Bogotá, D. C,

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo/ Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Luz Dary Neuta Velásquez /Coordinador de Gestión
Proyecto. Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La Contraloría General de la Republica como resultado de la auditoría adelantada al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP vigencia 2016, conceptúa que la Gestión y Resultados fue favorable, al obtener una calificación ponderada de 88.30 puntos, como se observa en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla No. 2. Matriz de evaluación de Gestión y Resultados

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS
SOCIAL
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP

	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidado de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS	Control de Gestión 20%	Eficiencia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus programas administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y determinar si la identificación de la distribución del Presupuesto que éstos producen, así como de los Beneficiarios de su actividad	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución	15%	90,0	13,50	20%
				Indicadores	Formulación; Oportunidad, Confiabilidad de la información o data de las variables que los conforman. Calidad, Utilidad, Relevancia y Pertinencia de los resultados	25%	90,0	22,50	
				Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	71,7	25,08	
				Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofertados, para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios, y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	90,0	22,50	
	CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE GESTION					100%		83,58	16,72
	Control de Resultados 30%	Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equitativo	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la Administración en un período determinado	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Planes del Sector	50%	90,0	45,00	30%
				Cumplimiento a Impacto de Políticas Planes, Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en Atributos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Eficacia del Plan de Mejoramiento	50%	94,2	47,08	
	CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS					100%		92,08	27,63
	Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole	Cumplimiento de normatividad aplicable ante o durante auditoría	Normas externas e internas aplicables	100%	66,7	66,67	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD					100%		66,67	6,67
	Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera. Establecer si el sujeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y apropiados en una política, plan, programa, proyecto y proceso	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	100,0	100,00	30%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO					100%		100,00	30,00
	Evaluación del Control interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente evidencia del sistema de control interno o de los componentes de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Continuo	Concepto	100%	73,00	73,00	10%
	CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO					100%		73,00	7,30
	CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTION Y RESULTADOS PONDERADA								88,308

CONCEPTO DE GESTIÓN		
	MAYOR A 80 PUNTOS	FAVORABLE
	MENOR O IGUAL A 80 PUNTOS	

FENECIMIENTO DE LA CUENTA		
	MAYOR A 88 PUNTOS	SE FENECE
	MENOR O IGUAL A 80 PUNTOS	

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

2.1.1 Gestión

2.1.1.1 Prestación de Servicios Educativos y de Formación

En este macroproceso se analizaron las siguientes actividades estratégicas: Gestión para el cobro de la cartera morosa, vinculación de grupos a las redes de investigación (regionales, nacionales y globales), automatización de las tablas de retención documental (TRD) en la plataforma Administrador de la Información Documental y Digital (AIDD); metodología para la caracterización del ciudadano, trámites o servicios existentes con el fin de establecer si se deben simplificar, eliminar, optimizar o automatizar, elaboración y seguimiento al plan anual de vacantes, seguimiento a la evaluación de desempeño, actualización de la norma ISO 9001:2015 del líder del SGC, ejecución de auditoría interna al SGC, almacenamiento y custodia de los bienes de la institución y desarrollo de planes estratégicos de tecnología articulados.

En este componente se presentaron algunas deficiencias relacionadas con: Falta de evidencia en la promoción y divulgación de la rendición de cuentas y del resultado del plan anticorrupción y atención al ciudadano implementados por la entidad; así mismo, en los planes de acción establecidos para la vigencia 2016, en tres de las seis áreas estratégicas, no se registraron los valores ejecutados.

El ITFIP para el manejo de su información adquirió el aplicativo AIDD con módulo de correspondencia en el cual no se está registrando la información que se genera entre dependencias.

Los hallazgos que afectaron este componente son los siguientes:

Hallazgo No. 1 Gestión Documental

Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos. (Artículo 19 de la Ley 594 de 2000).

Las entidades están obligadas a adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia. (Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Articulo 15).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para el manejo de su información adquirió el aplicativo AIDD-Administrador de la información Documental y Digital con módulo de correspondencia en el cual no se está registrando la información que se genera internamente entre dependencias; lo anterior debido a falta de gestión de la alta dirección en exigir la aplicación de esta herramienta documental, lo que genera riegos de pérdida o adulteración de la información.

Hallazgo No. 2 Atención de quejas (D)

El tiempo límite de respuesta cuando se solicita información a dependencias o funcionarios para dar respuesta oportuna a las quejas es de tres días (Procedimiento de atención de Sugerencias, Quejas, reclamos y felicitaciones establecido por el Instituto Técnico de Formación Técnica y Profesional del Espinal. Versión 5.0).

Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente". (Numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

En el trámite de atención de las catorce (14) quejas recepcionadas por la Oficina Jurídica del Instituto Técnico de formación Técnica Profesional –ITFIP semestre B de 2016, se estableció que en nueve (9) de ellas que representa el 64,28 % se incumplió el término de tres días para dar contestación por parte de los funcionarios de las dependencias a los cuales se les solicito información para resolver la queja, como se muestra en la siguiente tabla:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Tabla No. 3. Días respuesta dependencia Quejas

CEDULA QUEJOSO	FECHA TRASLADO	FECHA RESPUESTA	DEPENDENCIA	DIAS/RESPUESTA
1070601XXX	05/09/2016	13/09/2016	VICERRECTORIA ACADEMICA	7
98112712XXX	06/09/2016	05/10/2016	VICERRECTOR ADMINISTRATV0	21
HERRERA	07/09/2016	28/09/2016	DECANO F.INGENIERIA	8
10000794XXX	08/09/2016	04/10/2016	ASESOR DE PLANEACION	11
1108432XXX	09/09/2016	16/11/2016	VICERRECTOR ADMINISTRATVIO	6
ANONIMO	10/09/2016	23/11/2016	VICERRECORA ACADEMICA	13
1013597XXX	11/09/2016	24/11/2016	BIBLIDTECA	11
1105689XXX	12/09/2016	21/11/2016	VICERRECTORA ACADEMICA	8
ANONIMD	13/09/2016	27/12/2016	VICERRECTORIA ACADEMICA	16

Fuente: Carpeta trámite de Quejas ITFIP 2016

Lo anterior, debido a deficiencias en la gestión administrativa lo que origina dilación en la respuesta de las Quejas interpuestas ante la entidad e incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta, de las norma que así lo exige e inconformismo de la comunidad Universitaria.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria y se trasladará a la entidad competente.

2.1.1.2 Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se asignó al Instituto Tolimense de Educación Técnica Profesional – ITFIP-, para la vigencia 2016 un presupuesto de $11.911.937.178, de los cuales $11.050.067.178 corresponden a funcionamiento y $861.870.000 a inversión. De estos recursos, $6.217.760.551 son recursos provenientes de la Nación y $5.694.176.627 recursos propios.

Durante la vigencia 2016 se efectuaron distribuciones de recursos adicionales para funcionamiento por $575.000.000 y de recursos para inversión por $2.746.084.368 provenientes del CREE y $699.982.850 por convenio interinstitucional suscrito con el Ministerio de Educación para fortalecimiento de la calidad académica, bibliotecas e infraestructura tecnológica. También se realizó un aplazamiento por $276.077.176, de los cuales $150.000.000 correspondieron a recursos de funcionamiento y $126.077.176 a recursos de inversión.

Las modificaciones presupuestales realizadas a través de movimientos crédito y contra crédito al interior de los rubros del presupuesto del ITFIP sin cambiar su destinación, fueron por $1.477.589.072.

De lo anterior se tiene que el presupuesto definitivo del ITFIP para la vigencia 2016 fue de $15.656.927.220 de los cuales $11.425.067.178 son de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

funcionamiento y $4.231.860.042 son recursos de inversión. De estos recursos $10.207.959.425 corresponden a recursos de la Nación, incluyendo recursos los del CREE y del Ministerio de Educación, y $518.922.824 son recursos propios del ITFIP.

La composición de recursos presupuestales se puede apreciar en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 1
Composición de recursos presupuestales ITFIP 2016

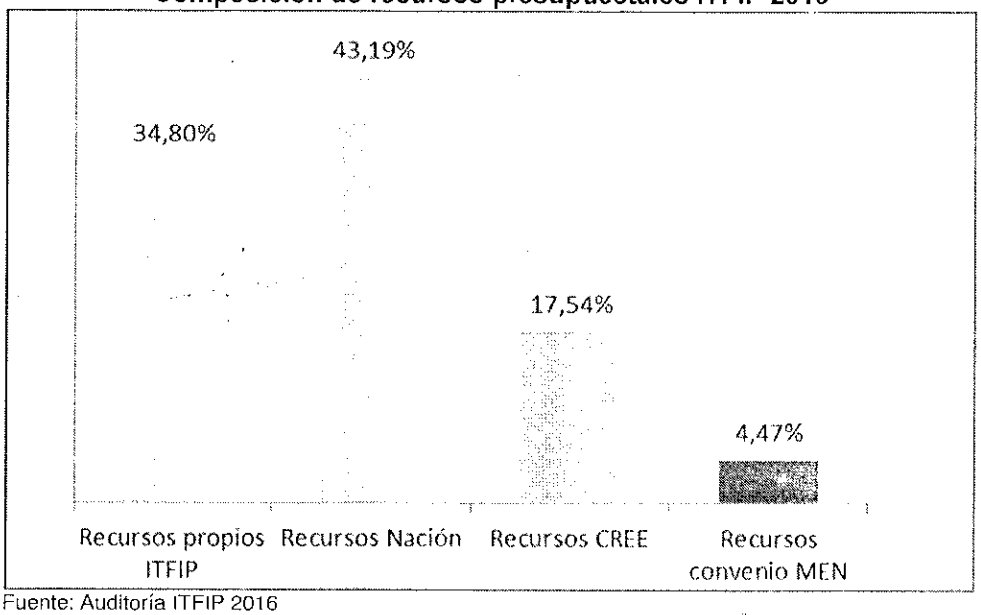

Fuente: Auditoría ITFIP 2016

La entidad causó derechos de cobro de recursos propios por $7.661.793.277, de los cuales logró recaudar $7.627.837.845, lo que corresponde a una gestión de ingresos del 99,56%. Los recursos de la Nación gestionados a través del PAC fueron de $6.681.910.042.

En cuanto a la ejecución de gastos, del total presupuestado por $15.656.927.220, el ITFIP comprometió recursos por $15.348.289.055 y obligó presupuestalmente $12.598.799.859, con lo cual se obtiene un 80,47% de ejecución; porcentaje que se vio afectado por la baja ejecución de recursos de inversión, con ocasión de la asignación de recursos del CREE en el último trimestre de la vigencia 2016, lo que conllevó a que estos quedaran en reserva presupuestal.

La ejecución de recursos se puede apreciar en la siguiente tabla:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Tabla No. 4. Ejecución presupuestal ITFIP 2016

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
FUNCIONAMIENTO	**11.425.067.178**	**11.236.143.950**	**11.232.739.122**	**11.134.055.135**
GASTOS DE PERSONAL	**8.530.320.496**	**8.502.914.664**	**8.499.509.836**	**8.475.802.042**
GASTOS GENERALES	**2.629.397.892**	**2.469.750.809**	**2.469.750.809**	**2.408.867.715**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	17.042.000	17.042.000	17.042.000	17.042.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	135.000.000	133.570.438	133.570.438	119.477.339
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	48.306.790	48.071.842	48.071.842	48.071.842
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	**65.000.000**	**64.794.197**	**64.794.197**	**64.794.197**
INVERSIÓN	**4.231.860.042**	**4.112.145.105**	**1.366.060.737**	**1.366.060.737**
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 3 PISOS Y SÓTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE	266.870.000	204.692.395	204.692.395	204.692.395
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 3 PISOS Y SÓTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE	2.746.084.368	2.746.084.368	-	-
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 3 PISOS Y SÓTANO ESPINAL, TOLIMA, CENTRO ORIENTE	518.922.824	461.915.440	461.915.440	461.915.440
DOTACIÓN BIBLIOTECA, RECURSOS EDUCATIVOS Y LABORATORIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	699.982.850	699.452.902	699.452.902	699.452.902
TOTAL EJECUCIÓN DE GASTOS	**15.656.927.220**	**15.348.289.055**	**12.598.799.859**	**12.500.115.872**

Fuente: Ejecuciones presupuestales ITFIP 2016.

Los rubros que componen tanto el presupuesto de ingresos como el de gastos guardan coherencia con el objetivo misional de la entidad de prestación de servicios educativos.

Respecto al cierre presupuestal de la vigencia 2016, se constituyeron reservas por $2.749.489.196 y cuentas por pagar por $98.683.987. Los recursos con que se financió este rezago, corresponden en un 3,58% a recursos de funcionamiento y 96,42% a recursos de inversión. La auditoría realizó estudio al 100% de estos recursos.

Del total de la reserva presupuestal constituida por la entidad, la Contraloría no refrendó $3.404.828, por cuanto corresponden a un gasto del cual ya se había recibido el servicio contratado. En cuanto a las cuentas por pagar constituidas también presentaron deficiencias, porque se incluyó un gasto que debió imputarse al presupuesto de la vigencia 2017.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

En cuanto al rezago presupuestal de la vigencia 2015, correspondiente a $1.706.420.837 de reservas y $45.405.520 de cuentas por pagar, fue ejecutado y pagado en su totalidad, por lo que no se presentaron reintegros al Tesoro Nacional por este concepto.

Los procedimientos adoptados por la entidad para el proceso de planeación, elaboración y ejecución del presupuesto de la vigencia se encuentran formalmente documentados, al igual que los correspondientes a la elaboración del plan de compras; sin embargo, se detectaron deficiencias en la integración del plan con el presupuesto de la entidad, por cuanto no se realizaron las actualizaciones pertinentes con motivo de las modificaciones presupuestales de la vigencia.

La información presupuestal y contable de la entidad se registra a través del SIIF Nación, al cual tuvo acceso el equipo auditor mediante la asignación de usuario por parte del Ministerio de Hacienda.

El presupuesto de la entidad para la vigencia 2016 fue evaluado de manera general en un 100%, estableciendo el cumplimiento de las normas en cuanto a su planeación, modificaciones, ejecución y cierre presupuestal.

Como resultado de la evaluación, se determinaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 3 Reserva presupuestal 2016

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. (Artículo 3 Decreto 4836 de 2011).

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios". (Artículo 89, Decreto 111 de 1996).

El ITFIP en la vigencia 2016, constituyó reserva presupuestal por $3.404.828 correspondientes al rubro de funcionamiento Horas Cátedra, cuando según los soportes de la cuenta se evidenció que el servicio fue prestado y recibido a satisfacción, por lo que debió constituirse como cuenta por pagar.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la administración, lo que genera la no refrendación de esta reserva presupuestal por parte de la Contraloría General de la República tal como lo establece Artículo 40 de la Ley 42 de 1993.

Hallazgo No. 4 Cuentas por pagar 2016

Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Artículo 14, Decreto 111 de 1996).

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. (Artículo 89, Decreto 111 de 1996).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP constituyó una cuenta por pagar de la vigencia 2016, por concepto de inscripción al seminario taller de modelo de evaluación del desempeño, por $2.500.000; evento el cual se realizó en Bogotá los días 26 y 27 del mes de enero de 2017, por lo que este gasto debió imputarse con cargo al presupuesto del año 2017.

Lo anterior debido a incorrecta decisión de la administración, al registrar con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 un gasto cuya ejecución real se hizo en la vigencia 2017, lo que incide en el nivel de ejecución que refleja la entidad en la vigencia 2016 e incumplimiento de la normatividad citada.

Hallazgo No. 5 Modificaciones presupuestales

Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Artículo 17, Decreto 111 de 1996).

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5 87000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogota, D. C., Colombia •

Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones. (Artículo 13, Decreto 111 de 1996).

Nombre del procedimiento: REVISIÓN TRASLADOS PRESUPUESTALES. Objetivo: Realizar el estudio de las necesidades de presupuestos en los diferentes rubros con el fin de efectuar los traslados presupuestales pertinentes para el normal funcionamiento de la institución. (Manual de Procesos y Procedimientos, código M-GFI-05, ITFIP).

Nombre del procedimiento: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Objetivo: Garantizar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la institución. (Manual de Procesos y Procedimientos, código M-GFP-03, ITFIP).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, durante la vigencia 2016, realizó modificaciones al presupuesto de la entidad, consistentes en movimientos contra crédito y crédito a un mismo rubro y dentro del mismo acto administrativo, como se observa a continuación:

Tabla No. 5. Modificaciones presupuestales ITFIP 2016

	Acto Administrativo	Fecha	Código	Recurso	Concepto	Créditos	Contra créditos
1	Resolución No. 688	06/09/2016	20441	20	Combustibles y lubricantes	1.400.000	1.000.000
2	Resolución No. 882	02/11/2016	10216	20	Hora cátedra	300.000	52.695.308
3	Resolución No. 985	02/12/2016	20451	20	Mantenimiento de inmuebles	7.587.259	69.030.000
4	Resolución No. 985	02/12/2016	204423	20	Otros materiales y suministros	1.730.000	520.020
5	Resolución No. 985	02/12/2016	10214	20	Remuneración servicios técnicos	1.000.000	1.529.450
6	Resolución No. 985	02/12/2016	10111	10	Sueldo personal nómina	15.000.000	10.000.000
7	Resolución No. 985	02/12/2016	10112	10	Sueldos de vacaciones	10.000.000	15.000.000
8	Resolución No. 688	06/09/2016	20467	20	Transporte	1.500.000	11.800.000

Fuente: Actos administrativos de modificaciones presupuestales – ITFIP 2016

Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Presupuesto, al no realizar un adecuado estudio técnico de los rubros que se deben contra acreditar, evidenciando de esta manera deficiencias en la programación presupuestal.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 6 Vinculación por hora cátedra

Principio de Especialización. (...) las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Artículo 18. Decreto 111 de 1996).

El Acuerdo 032 del 21 de diciembre de 2005, por medio del cual se adopta el Estatuto Docente del Instituto Tolimense de formación Técnica Profesional ITFIP, en el artículo 4 clasifica el tipo de vinculación: Por horas cátedra b. De medio tiempo c. De tiempo completo d. Ocasionales f. Provisionales. En el inciso a) del numeral 2- define la hora cátedra: Son aquellos docentes vinculados por hora cátedra para un periodo académico.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, para el semestre A de 2016, del rubro destinado al pago de docentes por hora cátedra, mediante Resolución Nro. 138 del 25 de febrero de 2016, vinculó a una profesional para ejercer labores de protocolo y difusión de actividades, tomándolas como asignaturas, cuando estas actividades no hacen parte de la docencia en ninguno de los programas del Instituto, tal y como quedó verificado en el pensum académico para dicho semestre y en el informe de actividades de la persona vinculada; debido a incorrecta decisión de la Administración al hacer erogación de los recursos del rubro A-1-0-2-16 Horas cátedra, para el pago de actividades diferentes a las contenidas en dicho rubro presupuestal, lo que conlleva a incumplimiento del principio presupuestal de especialización.

2.1.1.3 Indicadores de Gestión

Para la evaluación del resultado de los trece (13) procesos misionales y de apoyo, la entidad utiliza la herramienta tecnológica "Tablero de indicadores Versión 2.0", la cual consta de 47 indicadores de eficiencia, efectividad y eficacia.

Los procesos de la Entidad son los siguientes: Bienestar Universitario con tres(3) indicadores, control interno con cuatro (4) indicadores, direccionamiento estratégico con tres (3) indicadores, docencia con cinco (5) indicadores, gestión administrativa con cuatro (4) indicadores, gestión de calidad con tres (3) indicadores, gestión financiera con cuatro (4) indicadores, gestión jurídica con tres (3) indicadores, gestión del talento humano con cuatro Indicadores (4), investigaciones con cuatro (4) indicadores, proyección social con cuatro (4) indicadores, registro y control con dos (2) indicadores, servicio académico con cuatro (4) indicadores.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Para cada proceso el aplicativo incluye los siguientes parámetros: Nombre del indicador, tipo de indicador, fórmula, unidad de medición, meta (proyección de cumplimiento acumulado por trimestre), meta acumulada, tendencia esperada, frecuencia de medición, fuente de información, responsable, objetivo de calidad relacionado.

En el proceso auditor se evaluó el resultado alcanzado, soportes y relevancia de los indicadores de resultado implementados, evidenciándose el cumplimiento de la meta.

2.1.1.4 Gestión Contractual

Durante la vigencia auditada el ITFIP celebró y gestionó un total de 783 contratos por $6.003.325.813, de los cuales se evaluaron 168 contratos por $3.208.665.570, cifra que representa el 53% del total de recursos contratados. De esta cifra, $2.002.132.394 corresponden a contratos suscritos durante la vigencia 2016 y $1.206.533.176 a contratos suscritos en vigencias anteriores y liquidados en 2016, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Muestra de Contratación

Tipo de Contrato	Universo	Valor	No. Contratos seleccionados	Valor muestra seleccionada	% en número	% Valor
Suministro	59	1.374.910.370	19	1.226.400.126	32%	89%
Prestación de servicios	193	363.822.261	18	225.145.041	9%	62%
Convenios	8	69.240.000	8	69.240.000	100%	100%
Obra (vigencia 2015)	10	2.305.877.774	2	1.206.533.176	20%	99%
Hora Cátedra y Resoluciones	513	1.889.475.408	121	481.347.227	24%	25%
TOTALES	**783**	**6.003.325.813**	**168**	**3.208.665.570**	**21%**	**53%**

Fuente: Información contractual ITFIP 2016 y Equipo auditor.

De la revisión adelantada a dicha muestra se establecieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 7 Prestación de servicios (D)

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Cláusula primera de los Contratos 011 y 013 del 03 de febrero de 2016, en las cuales se establecen los objetos: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio. Cláusula primera del contrato 051 del 03 de febrero de 2016 que consagra el objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento de zonas verdes, potreros, cancha de fútbol, lotes para cultivo, lindero y arborización, y objeto de los contratos 012: Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la vigilancia, mantenimiento, limpieza, riego, abono, fumigación, y control de plagas de los jardines institucionales, y 037: Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el mantenimiento de zonas verdes, potreros, canchas de fútbol, lotes para cultivos, linderos y arborización.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, durante la vigencia 2016, suscribió contratos de apoyo a la gestión, evidenciándose que en la ejecución de los mismos, cada contratista realizó actividades que no tienen nada que ver con el objeto del contrato, sin embargo, las planillas donde se reflejan las actividades, fueron refrendadas por cada uno de los supervisores.

Los contratos referidos con las actividades que no hacen parte del objeto, se muestran a continuación:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Tabla No. 7. Contratos de Prestación de Servicios

CONTRATO	CUANTÍA	OBJETO	ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON EL OBJETO
011 del 03 de febrero de 2016	10.867.395	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio.	Guadañar zonas verdes de la institución, arreglar pupitres, trasteo de laboratorio de física, adecuación de recipientes para la basura, bajar pupitres nuevos, logística pasillo principal, logística en cancha de futbol, jornada de aseo, labores de campo, limpieza zonas verdes, logística en la granja, logística en semilleros de investigación, recogida de basura cancha de fútbol, logística jornada de fútbol, logística jornada deportiva, adecuación Ceres Flandes, limpieza de zonas verdes, logística de san pedrito, logística capacitación clima organización, logística grados, logística cátedra para la paz, aseo granja de la institución, logística eventos de candidatas, integración despedida empresarial.
013 del 03 de febrero de 2016	10.867.395	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio.	Arreglo de pupitres, búsqueda de ratones, aseo, bajando sillas, recoger basura.
021 del 03 de febrero de 2016	10.867.395	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento de zonas verdes, potreros, cancha de fútbol, lotes para cultivo, lindero y arborización.	Reunión con el señor Rector, brigada de aseo de la institución, subir las sillas nuevas a los salones, ubicar las motos de los estudiantes en el parqueadero, evacuar mueble y enseres del taller, sacar sillas del taller para un salón del segundo piso, guadañar, logística día del campesino.
012	10.867.395	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en la vigilancia, mantenimiento, limpieza, riego, abono, fumigación, y control de plagas de los jardines institucionales.	Mantenimiento cancha de fútbol, aseo general y recogida de inservibles, mantenimiento cancha de fútbol, logística para semilleros de investigación, recogida de extensiones, mesas y silletería, recogida de basura de coliseo. Sacada de chatarra, destapada de alcantarillado, logística reunión clima organizacional, arreglo cielo raso rectoría, limpieza de viga canales.
037 del 15 de febrero de 2016	10.349.900	Prestación de servicio de apoyo a la gestión en el mantenimiento de zonas verdes, potreros, canchas de fútbol, lotes para cultivos, linderos y arborización	Aseo área general de la institución, aseo y recolección de basuras, residuos sólidos y reciclaje, aseo de talleres,

Fuente: Información contractual ITFIP 2016.

Debido a incorrecta decisión de la administración al ordenar la realización de actividades que no corresponden a los objetos contratados para ocupar el tiempo de contratación y a debilidades en la supervisión al no realizar el respectivo seguimiento lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual y de la normatividad citada en el criterio.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 8 Supervisión en los procesos contractuales (D)

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

En las cláusulas contractuales se establece que el respectivo contrato y/o convenio será objeto de liquidación de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

En los contratos y convenios, suscritos por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, durante la vigencia 2016, la labor de Supervisión asignada a los funcionarios de la entidad, no se realiza adecuadamente, pues no se hacen informes de supervisión que contengan el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, donde se relacionen las actividades ejecutadas por el contratista, su correspondiente valor, la fecha de recibo, sino una certificación donde se dice en términos generales que se cumplió con el objeto del contrato para fines de pago; tampoco se liquidan los contratos y/o convenios pese a que dentro de sus cláusulas contractuales se pacta esta obligación; debido a que los funcionarios asignados como supervisores no cumplen con sus funciones, lo cual pone en riesgo los recursos del Estado ante eventuales incumplimientos contractuales al no realizar los respectivos seguimientos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, deber ser ejercido por la entidad contratante a través de dicha figura y se incumplieron las cláusulas contractuales en materia de liquidación.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Hallazgo No. 9 Publicación de contratos SECOP (D)

La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. (Decreto 1510 de 2013, artículo 19 –Circular).

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Se impone la obligación de publicar la contratación pública en el sistema SECOP (Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013, de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia compra Eficiente).

Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente". (Numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional- ITFIP- no publicó en la página del SECOP los actos administrativos de los siguientes contratos:

- Contrato No. 140 del 02 de septiembre de 2016, suscrito con Electro equipos Colombia SAS - por $759.010.120 – con el objeto de la adquisición de Software de administración de contenido bibliográfico, base de datos de contenido bibliográfico, biblioteca de investigación y biblioteca digital en ciencias básicas, tecnología e ingeniería, en cumplimiento de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional.

- Contrato No. 141 del 02 de septiembre de 2016, suscrito con EURODIDÁCTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS por $240.435.432.oo – Con el objeto de la adquisición de mobiliario y textos físicos en cumplimiento de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior debido a falta de control y seguimiento a la contracción, lo que origina incumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en la contratación estatal y las normas que se lo exigen.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Hallazgo No. 10 Estudios previos contrato No. 182 de 2015 (D)

Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente". (Numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002).

"...Desde el enfoque jurídico, una revisión de orden normativo, doctrinal y jurisprudencial evidencia que la planeación no es solo un asunto preliminar a la contratación de obras públicas: también es liminar, entre los estudios previos que plantean los términos de referencia del contrato en su dimensión objetiva y el modo fáctico, correspondiente al cumplimiento del mismo, paralelo al desarrollo y entrega a satisfacción de las obras contratadas. Pero, a su vez, en una dimensión pos liminar de todo contrato y toda obra pública terminada, la planeación plantea considerar la garantía de la durabilidad de la obra en condiciones de funcionamiento adecuado, sostenibilidad económica e incluso para minimizar el impacto ambiental y social.-..."(Consejo de Estado. Sección tercera. Sentencia de 15 de mayo de 1992).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP celebró el contrato No. 182 de 2015, cuyo objeto es "Construcción de la primera etapa del edificio de tres pisos y sótano Espinal, Tolima, Centro Oriente E" de la Institución de Educación Superior ITFIP; contrato que se encuentra terminado, pagado y liquidado, por $2.086.059.302.oo, en donde se encontraron las siguientes deficiencias:

- Posterior a la firma del contrato, el ITFIP decide modificar la ubicación de la construcción faltando al principio de planeación, se realiza un nuevo estudio de sueios donde se encuentra que la capacidad portante del suelo en la nueva ubicación del edificio es inferior a la que presenta el terreno donde estaba planificado, y como consecuencia se debió reformular todo el diseño estructural, modificando las profundidades de desplante, dimensiones de la cimentación y resistencias de concretos a utilizar en los diferentes elementos estructurales, hasta tal punto que la mayor parte del contrato se ejecutó bajo ítems no previstos en un 52%.

- No se encontró evidencia de estudio técnico de la justificación del cambio de ubicación en las actas de modificación, ni en los informes de la interventoría.

Lo anterior se debe a falta de control y seguimiento a la contratación por parte del interventor, lo que originó vulneración al principio de planeación.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la entidad competente.

Hallazgo No. 11 Suscripción de convenios (D)

La Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (Artículo 96º.- de la Ley 489 de 1998).

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, entre otros. (Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP", durante la vigencia 2016, suscribió varios convenios con una Fundación de la siguiente manera:

Tabla No. 8. Ejecución de convenios

No.	OBJETO	FECHA	APORTE ITFIP	APORTE COOPERANTE
64	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la organización, administración, y desarrollo de acciones logísticas del proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.	14/03/2016	4.700.000	300.000
89	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la ejecución de las acciones tendientes a impulsar la integración entre sus egresados de diferentes programas, con el fin de actualizar la información para el seguimiento en la red de egresados del ITFIP, OFRECER CAPACITACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS GENERAL.	28/04/2016	23.000.000	1.380.000
104	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la organización, administración, y ejecución de acciones tendientes a realizar el XIV encuentro departamental de semilleros de investigación Red colsinodo Tolima y II de cultura científica con el objetivo de dar a conocer los avances de los jóvenes en materia de investigación.	12/05/2016	5.000.000	300.000
137	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la ejecución de acciones tendientes al desarrollo de actividades de mejoramiento de clima organizacional en el marco del programa.	18/07/2016	4.760.000	70.000
5	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la organización y ejecución de eventos de grados colectivos en la sede y CERES.	28/01/2016	8.000.000	500.000
159	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la organización, administración y ejecución de actividades de apoyo en la realización del seminario inaugural de la cátedra de la paz territorial y post conflicto en el marco del convenio interinstitucional suscrito con la Universidad Nacional.	25/08/2016	8.500.000	255.000
126	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la ejecución de acciones tendientes a impulsar el acto cultural y folclórico programado por el ITFIP, a efectos de que el mismo sea un espacio para dar a conocer la propuesta investigativa del proyecto coro musical LA DISPUTA DEL DIABLO, SAN PEDRO Y SAN JUAN a cargo de la agrupación folclórica ITFIP, y un reflejo de la identidad, costumbres gastronómicas y folclor de la región.	29/06/2017	7.300.000	100.000
138	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos para la realización y ejecución de actividades propias de la ceremonia de graduación de estudiantes de la sede principal del ITFIP, los CERES del ITFIP, y la ampliación cobertura Ibagué.	19/07/2016	5.562.150	62.150

Fuente: Información contractual ITFIP- Equipo auditor.

En los anteriores convenios se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Los estudios previos y los convenios no contienen las actividades **correspondientes a los aportes del cooperante.**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogota, D. C., Colombia •

- En la descripción de las necesidades no se justifica el motivo por el cual se debe celebrar un convenio para realizar actividades propias de la Institución.
- Los objetos de los convenios no son precisos, pues se dice acciones logísticas sin indicar qué clase de acciones.
- No se adjuntan las facturas correspondientes a los gastos, pues existe solamente una factura expedida por el cooperante por el valor del convenio respectivo sin que se demuestre el pago de los gastos ocasionados en la ejecución de los mismos, máxime cuando en todos los convenios se incluyen actividades y suministros que no son del resorte del cooperante.
- En los convenios donde se suministra catering, no existe ningún documento que señale el contenido del mismo como tampoco la factura y /o cuenta de cobro que indique su valor.
- No existen informes de supervisión que demuestren el seguimiento que se hizo a las actividades de los diferentes convenios, sino una certificación donde se manifiesta el cumplimiento a satisfacción con destino al área financiera para efectos de pago, evidenciándose la falta de seguimiento por parte de la entidad a la ejecución de los recursos que se invierten a través de los convenios.

Lo anterior, por debilidades en la elaboración de los estudios previos y a falta de una adecuada supervisión por parte de los funcionarios designados para desempeñar dichas labores, lo que genera que se pongan en riesgo los recursos del Estado al no establecer en forma clara y precisa los requerimientos de la entidad para el cumplimiento de su misión institucional, que se presenten incumplimientos en la ejecución de los convenios y por ende detrimento patrimonial e incumplimiento de la normatividad citada en el criterio.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Hallazgo No. 12 Fumigación (D)

Toda empresa, persona natural o jurídica que se dedique a aplicación terrestre de plaguicidas en forma manual o mecánica en áreas pecuaria, o agrícola, en vehículos, edificaciones, productos almacenados o no, o área pública, deberá cumplir las normas sobre medidas preventivas y de seguridad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, las disposiciones contenidas en el presente Decreto y aquellas relacionadas con el respectivo tipo de actividad, originarias de los Ministerios de Salud y Agricultura, según el caso.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

(...) Para realizar las actividades a que se refiere el artículo anterior en edificaciones, productos almacenados o no, vehículos y área pública, los interesados deberán obtener licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud respectiva. (Artículo 103 y 104, Decreto 1843 del 22 de Julio de 1991, "mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas).

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, entre otros. (Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013).

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el contrato 92 con el objeto de contratar el control de plagas y fumigación de interiores y exteriores en el ITFIP por $3.999.000, en cuyo proceso contractual se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- En las condiciones técnicas descritas en los estudios previos, se transcribió el objeto del contrato, pero no se indicó el producto con el cual se debía realizar la fumigación, dejando a criterio del contratista la escogencia del producto.

- Se contrató con una persona que no se encuentra registrada en la Secretaría de Salud y por tanto no tiene licencia sanitaria de

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5 87000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

funcionamiento, la cual es requisito indispensable para realizar actividades de fumigación.

Lo anterior, por debilidades en la elaboración de los estudios previos, y a incorrecta decisión de la administración al escoger dentro de los proponentes una persona que no reunía los requisitos indispensables para la ejecución de actividades de fumigación, se incumplieron los preceptos enmarcados en los Decretos 1510 de 2013 artículo 20 y 1843 de 1991 artículos 103 y 104, además, se puso en riesgo la salud de la comunidad, la sanidad animal, vegetal y el medio ambiente.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la Procuraduría General de la Nación.

Hallazgo No. 13 Convenio 159 de 2016 (IP)

Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Artículo 96°, Ley 489 de 1998).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el convenio Nro. 159, por $8.500.000, con el objeto de Aunar esfuerzos económicos, administrativos y logísticos, para la organización, administración y ejecución de actividades de apoyo en la realización del Seminario Inaugural de la Cátedra de la Paz Territorial y Post Conflicto en el marco del convenio interinstitucional suscrito con la Universidad Nacional, el cual fue cancelado en su totalidad a la cooperante sin que hubiera realizado las actividades que describió en su informe, dado que las mismas fueron ejecutadas en el marco del contrato Nro. 158 del 25 de agosto de 2016 y corroborado mediante oficio suscrito el día 4 de abril de 2017, por la entidad; además, las actividades de logística se encuentran realizadas por otra persona dentro de la ejecución del

contrato No. 011 del 03 de febrero de 2016; debido a incorrecta decisión de la administración en suscribir un convenio y un contrato con las mismas actividades y ordenar su pago, y a falta de una adecuada supervisión al emitir certificación para los pagos y además porque aceptó las actividades de logística en la realización del Seminario Inaugural de la Cátedra para la Paz, dentro de la ejecución del contrato 011, suscrito para realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio; lo que pudo generar el doble pago de actividades, por cuanto estas fueron realizadas en la ejecución de los contratos 159 y 011.

Con base en este hallazgo se solicitará la apertura de indagación preliminar a la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República.

Respuesta de la entidad

El contrato No. 011 del 3 de febrero de 2016, fue firmado por un ciudadano para adelantar labores operativas encaminadas a realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio, observándose que dicho contrato fue firmado a comienzo del año en el proceso de planeación de limpieza y mantenimiento de la infraestructura física de la entidad.

Respecto al contrato 158 y al convenio 159, estos fueron firmados el mismo día 25 de agosto de 2016, y cada uno tiene un objeto muy diferente, como se demostrará en los detalles de estos.

A continuación se adjunta tabla de resumen de lo pactado en el del convenio 159 de 2016, en el contrato 158 de 2016 y en el contrato 11 de 2016 donde se puede evidenciar que los objetos contratados en cada caso son diferentes, cada contratista se comprometió a desarrollar actividades diferentes, las cuales fueron verificadas y certificadas por los respectivos supervisores:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Convenio No.	159
Fecha del Convenio	25 de agosto de 2016
Cooperante	**FUNDACIÓN HORIZONTES DEL MAÑANA.** **Nit. No. 809008925-9**
Plazo de ejecución	El término de duración corresponderá al 25 y 26 de Agosto de 2016.
Valor del Convenio	Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. **($8.755.000.oo). Aporte del ITFIP**: Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. **($8.500.000), Aporte del Cooperante**: Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. **($255.000.oo).**
Objeto del Convenio	**AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL ITFIP – INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FUNDACIÓN HORIZONTES DEL MAÑANA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO INAUGURAL DE LA CATEDRA DE LA PAZ TERRITORIAL Y POST CONFLICTO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**
Supervisor	**ISABEL ORTIZ SERRANO**
SÉPTIMA.- ***Compromisos Específicas del Cooperante:***	La fundación Horizontes del mañana, en ejercicio de su objeto social cooperará con el ITFIP en pro de la comunidad mediante la organización, administración y ejecución de actividades de apoyo en la realización del seminario inaugural de la catedra de la paz territorial y post conflicto en el marco del convenio interinstitucional suscrito con la universidad nacional, ejecutando las siguientes actividades: 1) Adecuación y acondicionamiento del lugar donde se llevara a cabo el seminario. 2) Apoyo en la coordinación del seminario. 3) Gestión y suministro de elementos necesarios para el desarrollo del mismo. 4) Registro de asistencia y de evidencias del seminario. 5) Hidratación y atención a los participantes.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Contrato No.	158
Fecha del contrato	Agosto 25 de 2016
Contratista	NUBIA TATIANA FAGUA FUENTES
Plazo de ejecución	Cuatro (04) meses a partir del día 26 de Agosto de 2016
Valor del contrato	**Seis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Pesos M/Cte. ($6.414.000)**
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INICIATIVAS DE COLECTIVAS LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS DE PAZ, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y ALCALDÍAS MUNICIPALES.
Supervisor	**ISABEL ORTIZ SERRANO**
CLAUSULA OCTAVA: Actividades Específicas	1. Orientación en metodologías de Investigación Social. 2. Diseñar y orientar el curso de Cátedra para la Paz. 3. Apoyo en la revisión documental al proceso de Innovación Curricular de la Institución y cruce de mallas curriculares del área de trabajo social.

Contrato No.	**011**
Fecha del contrato	Febrero 03 de 2016
Contratista	**JOSÉ ARCADIO ROJAS QUINTERO**
Plazo de ejecución	Diez (10) meses y Quince (15) días.
Valor del contrato	**Diez Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Noventa y Cinco Pesos M/Cte. ($10.867.395)**
Objeto del contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS PERMANENTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO.**
Supervisor	**RAFAEL ENRIQUE LARA GARCIA**
OCTAVA: Actividades Específicas:	Realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio.

Análisis de la respuesta

La respuesta emitida por la entidad, no desvirtúa lo planteado por el equipo auditor en la observación, puesto que en ningún momento se dijo que el objeto de los contratos era el mismo, la situación radica en que en los informes de cada uno de los contratistas y la cooperante enuncian que cumplieron y relacionan cada una de las actividades supuestamente por ellos desarrolladas, entonces como en el informe del contrato 158 se describen todas las actividades que ejecutó con fundamento a la realización del seminario inaugural de la cátedra para la paz territorial y post conflicto, lo cual fue corroborado por la entidad en el oficio suscrito el día 4 de abril de 2017, por la entidad, es decir todas las actividades fueron realizadas por la contratista y no por la cooperante, y en cuanto al contrato 011, es que en la planilla del mes de agosto del 22 al 25, se encuentra que el contratista realizó logística para la cátedra para la paz, planilla que se encuentra refrendada

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

por el señor Supervisor del contrato, lo que significa que la entidad dio crédito a las que se realizaron en la ejecución del contrato 158.

Entonces, al no adjuntar ninguna prueba que desvirtúe la observación, el equipo auditor procede a validarla como hallazgo administrativo y se solicitará Indagación Preliminar.

Hallazgo No. 14 Cantidades y calidad de obra construcción de un sistema de iluminación cancha de futbol (BA)

Los supervisores e interventores de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 080 de 2014, deben "...En el aspecto – Técnico Administrativo. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda..."

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administradores que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboraran con ellos en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, celebró el contrato No. 175 – 2015, cuyo objeto es construcción de un sistema de iluminación en la cancha de fútbol por un valor final de $141.440.406; contrato que se encuentra terminado, pagado y liquidado, en donde se reconoció y pagó un mayor valor de $2.008.524, como se muestra a continuación en las tablas 9 y 10.

Faltantes de Obra:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Tabla No. 9. Acometida principal Cable

ACOMETIDA PRINCIPAL CABLE

ITEM	UNIDAD	MEDIDO (ml)	PAGADO (ml)	FALATNTE	Vr. UNIT	Vr. FALTANTE
5,1	ML	262,69	280	17,31	42.400	733.944
		AIU 30%				220.183
		U				36.697
		IVA 16% (U)				5.872
		TOTAL				959.999

Fuente: Auditoría ITFIP 2016

Por calidad:

La canalización incluye excavación y relleno compactado y en los tramos desde la caja 3n a 4n, de la caja 4na 5n y tres metros de la caja 5n hacia la caja 6n, la caja se encuentra con tubería y el cableado instalado sin relleno que recubra y proteja la instalación, presentándose riesgo para los estudiantes y para la tubería que entra en contacto con el agua lluvia y puede ser objeto de ruptura. De tal manera que en 57 mts la canalización se encuentra incompleta y en riesgo.

Tabla No. 10. Canalización en dos ductos

CANALIZACIÓN EN DOS DUCTOS

ITEM	UNIDAD	CALIDAD (ml)	Vr. UNIT	Vr. CALIDAD
5,4	ML	57,46	13.951	801.624
		AIU 30%		240.487
		U		40.081
		IVA 16% (U)		6.413
		TOTAL		**1.048.525**

Fuente: Auditoría ITFIP 2016

Foto No. 1 Canalización en ductos

Foto No. 2 Caja de cableado

Fuente: Equipo auditor ITFIP 2016.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Lo anterior debido a falta de evaluación, control y seguimiento del contrato por parte de la administración, del interventor e incorrecta decisión del contratista por cobrar obras no ejecutadas e incompletas, lo que generó un detrimento patrimonial por cuantía de $2.008.524.

Por el accionar de la Contraloría General de la República, este hallazgo se constituyó en beneficio de auditoría por recuperación, por cuanto se hizo llegar a este despacho la consignación por $959.999 hecha por el contratista del sistema de iluminación; monto que correspondía a faltantes de obra encontrados en el acta final y de liquidación. Así mismo, por el concepto de calidad se allegan documentos que soportan la reparación del relleno y compactación de la zanja de la tubería eléctrica, aportando registro fotográfico de la reparación de los daños; defectos de calidad que estaban cuantificados en $1.048.525 y que corresponden con las características técnicas contratadas y pagadas.

Hallazgo No. 15 Estudios de Suelos (F y D)

En la cláusula séptima del contrato 186 del 24 de octubre de 2016, se consagra como obligaciones específicas del contratista: Realizar 20 análisis de suelo completo (textura, PHA, P, Fe, Mn, Cu, Zn, K, Ca, Mg, Al, N- NH4, CIC, C, E, S,B,N, Na, Sat, CL) y 20 análisis completos de ácidos húmicos y fúlvicos (C. Orgánico, N.Total, relación C/N, M. O, E.H.T, A.F, y % humedad, cenizas, densidad, pH).

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La misma norma en el Artículo 4º.- numeral 1 consagra que Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán del

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. (Artículo 3º. Ley 80 de 1993).

Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. (Artículo 3°. Ley 610 de 2000).

Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007. (Artículo 6°.Ley 610 de 2000).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el contrato Nro. 186, por $12.296.000, cuyo objeto fue el de realizar análisis de suelos completo y análisis completo de ácidos húmicos y fúlvicos en la parcela experimental del ITFIP, en el marco del proyecto de Investigación denominado Producción y evaluación agronómica del acondicionador de suelos HUMITFIP, en el Municipio del Espinal, departamento del Tolima, el cual fue cancelado en su totalidad, sin tener en cuenta que solo se ejecutaron la mitad de las actividades contratadas, lo cual quedó evidenciado en el oficio del 29 de noviembre de 2016, mediante el cual el contratista hizo entrega de los resultados solicitados, y donde manifiesta que anexa una planilla con 20 resultados, planilla que efectivamente se encontró en la carpeta del contrato, significando con ello que el contrato no se cumplió en su totalidad, en vista que se tenían que ejecutar 20 análisis de suelos completo (textura, PHA, P, Fe, Mn, Cu,

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Zn, K, Ca, Mg, Al, N- NH4, CIC, C, E, S,B,N, Na, Sat, CL) y 20 análisis completos de ácidos húmicos y fúlvicos (C. Orgánico, N.Total, relación C/N, M. O, E.H.T, A.F, y % humedad, cenizas, densidad, pH).

Lo anterior debido a falta de una adecuada supervisión al recibir en forma incompleta las actividades contratadas expidiendo certificación de que el contrato había sido cumplido, y a incorrecta decisión del contratista al cobrar la totalidad del contrato cuando solo había ejecutado la mitad de las actividades, lo que generó detrimento patrimonial en cuantía de $6.148.000.

Por su incidencia fiscal este hallazgo se trasladará al grupo de Investigaciones Juicios Fiscales de la Contraloría General de la República y por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la entidad competente.

Respuesta de la entidad

De acuerdo con el oficio del 29 de noviembre de 2016, mediante el cual el contratista hizo entrega de los resultados solicitados, y donde manifiesta que anexa una planilla con 20 resultados, es de aclarar que esta fue la primera entrega que realizó el contratista, posteriormente entregó los resultados faltantes para culminar con 40 análisis, según el objeto del contrato en mención, por lo que se firmó la certificación de cumplimiento de dicho contrato, para el respectivo pago.

La información de los resultados de los análisis contratados y su utilización se detalla a continuación:

1. Veinte (20) Resultados de análisis físicos y químicos completos de suelos (Textura, pH, Fósforo (P), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Cobre (Cu), Zinc (Zn), Potasio (K), Calcio (Ca), Magnesio (Mg), Aluminio (Al), N-NH4, Capacidad de Intercambio Catiónico (CIC), Conductividad Eléctrica (CE), Azufre (S), Boro (B), N-NO3, Sodio (Na), y Sat, Cl.)
2. Veinte (20) resultados de análisis químicos completos de Ácidos Húmicos y Fúlvicos: (Carbono Orgánico (CO), N. Total, Relación Carbono/Nitrógeno (C/N), Materia Orgánica (M.O)., Extracto Húmico total (E.H.T.), Ácidos Húmicos (A.H.), Ácidos fúlvicos (A. F.), % Humedad, Cenizas, Densidad, pH).

Los resultados de estos análisis de suelos y de los ácidos húmicos y fúlvicos del Bioproducto "HUMITFIP", se encuentran en la carpeta del proyecto denominado "Producción y evaluación agronómica del Acondicionar de Suelos HUMITFIP, en el municipio del Espinal, departamento del Tolima", los cuales han sido procesados mediante el Software Estadístico InfoStat Versión 2016.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Los resultados estadísticos de los análisis químicos arrojados por InfoStat, del acondicionador de suelos "HUMITFIP", elaborado en la planta de producción de agrobiológicos ubicada en las instalaciones del ITFIP, son un soporte para determinar la calidad y estandarización del bioproducto, y para cumplir con uno de los requisitos para solicitar el Registro como fabricante de acondicionadores del suelo, ante el Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", programado para finales del mes de febrero de 2017.

En consecuencia, y de acuerdo con el avance del proyecto, se solicitó a la Vicerrectoría Académica y al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales, una modificación al cronograma de actividades del proyecto (Según Acta No. 03 de febrero 16 de 2017), teniendo en cuenta que los resultados finales de las parcelas experimentales, otro requisito exigido por el ICA, se encontraban en procesamiento y análisis estadístico, y en la redacción del informe final. En dicha reunión se pidió una prórroga para finales del mes de mayo, para entregar el informe final de resultados a la institución, para su respectiva publicación y realizar la gestión para la solicitud ante el ICA.

Por otra parte, los resultados de los análisis físicos – químicos completos de suelos, son un soporte técnico para el establecimiento de parcelas experimentales o ensayos de eficacia en la Granja del ITFIP, porque nos permite caracterizar los suelos y nos da la herramientas necesarias para la toma de decisiones en lo referente a determinar los planes de fertilización a evaluar, la preparación del terreno adecuada, a aplicación de riego y a determinar las labores de cultivo más adecuadas al cultivo seleccionado para evaluar el Acondicionador de suelos "HUMITFIP".

Y, también hay que destacar, que a partir de los resultados de los análisis de suelos y del "HUMITFIP", se fortalece el proceso de investigación de la institución, a través de los productos resultados de investigación que se vienen generando de los proyectos de investigación, entre los que se pueden destacar: informes finales de investigación, artículos de investigación, solicitud de una patente, un registro para comercializar el producto, participación ciudadana en proyectos de investigación, etc.

De igual manera, con los resultados de estos productos de investigación, se fortalecerán dos grupos de investigación: Recuperación y Conservación de suelos y Electro ITFIP, registrados en Colciencias y su respectiva categorización.

Análisis de la respuesta

La respuesta emitida por la entidad no es aceptada por el equipo auditor, por las siguientes razones:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

1- Manifiesta la entidad que con relación al oficio del 29 de noviembre firmado por el contratista donde hace entrega de planilla con 20 resultados, es la primera entrega y que posteriormente hizo entrega de los otros 20 resultados, y que por eso se firmó la certificación de recibido para pago, respuesta que se desvirtúa por cuanto el oficio de entrega tiene fecha 29 de noviembre y la certificación expedida por el supervisor tiene fecha 25 de noviembre, significando con ello que se expidió una certificación sin que el contrato se hubiera ejecutado. Es de aclarar que no existe ningún documento que señale que el contratista hizo entrega de las 20 pruebas faltantes como lo indica la entidad, pues en el momento de revisión del contrato se solicitaron estos documentos al Supervisor quien debía tenerlos en la carpeta tanto del contrato como en los documentos del proyecto por cuanto eran indispensables para el Registro ante el ICA, pero no fueron aportados porque no existían en la entidad, el señor supervisor se desplazó hacia la ciudad de Girardot para que el contratista le entregara las planillas completas que correspondieran a la ejecución del contrato, y pasados tres días de esta solicitud fueron entregadas a la auditoría, pero comparando los 20 resultados existentes en la entidad con las planillas aportadas en forma posterior, se encontraron varias diferencias, por lo que no se aceptaron como parte de ejecución del contrato. Igualmente sucedió con la oferta presentada por el contratista, la que se encontró incompleta en la carpeta del contrato y allegada luego de solicitarla, la cual es completamente diferente a los documentos entregados inicialmente a la auditoría.

2- En cuanto a que las planillas completas se encuentran en la carpeta del proyecto, nunca fueron aportados estos soportes al equipo auditor y tampoco se acepta, pues en el momento de revisión de los documentos no existían en la entidad, y prueba de ello es la entrega del contratista en su oficio del 29 de noviembre donde solo menciona la planilla con los 20 resultados en cumplimiento del contrato 186 de 2016, sin indicar que posteriormente hará la próxima entrega.

3- Aunque el asunto tratado en la observación, no corresponde a la ejecución del proyecto de investigación, el cual en ningún momento se ha cuestionado por parte de esta auditoría, y como la entidad en su respuesta lo ha traído a colación, es preciso señalar que en circularización con el ICA se obtuvo la siguiente información:

   Se anota que el ITFIP, a la fecha, (Mayo 2017), no ha realizado ninguna de las anteriores gestiones ante el ICA, solamente una llamada telefónica a finales del 2016 para preguntar por los requisitos, pese a que el cronograma en el proyecto estaba para ser registrado en febrero de 2017.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

En virtud a lo anterior y teniendo en cuenta que los argumentos presentados por la entidad, no desvirtúan la observación, se valida como hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y presunta disciplinaria en los mismos términos en que fue determinada y comunicada.

2.1.2. Resultados

Los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los seis (6) planes de acción de los Procesos Misionales y de Apoyo del ITFIP fueron los siguientes:

- Gestión Misional y de Gobierno en el cual se establecieron nueve (9) programas con veintisiete (27) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 100%.
- Transparencia y participación, en el cual se estableció un programa con ocho (8) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 91.12%.
- Gestión del Talento Humano, en el cual se establecieron ocho (8) programas con quince (15) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 97.07%.
- Eficiencia Administrativa en el cual se establecieron ocho (8) programas con quince (16) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 84.25%
- Gestión Financiera en el cual se estableció un (1) programa con seis (6) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 87%.
- Control Interno en el cual se estableció un (1) programa con cuatro (4) actividades estratégicas, con su respectivo indicador, meta, recursos; el cumplimiento alcanzado fue del 100%.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó seguimiento al Plan de mejoramiento institucional, que incluye acciones de mejora para corregir los 32 hallazgos de la auditoría vigencia 2014 y 14 hallazgos de auditorías de vigencias anteriores, para los cuales la entidad suscribió 47 acciones de mejora con fecha límite de vencimiento el 20 de enero de 2016. De estas acciones se cumplieron en forma efectiva 43 que corresponden al 88%, tres (3) a pesar de haberse cumplido fueron infectivas correspondientes al 6% y una actividad fue incumplida.

La evaluación del componente de resultados se vio afectado por las siguientes situaciones:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 16 Presupuesto Planes de Acción

Todas las transacciones de las entidades deberán registrasen en forma exacta, veraz y oportuna, de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. (Artículo 3 enciso c Ley 87 de 2000).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

En los planes de acción del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP establecidos para la vigencia 2016, en tres de las seis áreas estratégicas, se reportó un presupuesto asignado por $1.298.435.120.oo para realizar cincuenta y una actividad, sin registrar los valores ejecutados, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 11. Presupuesto Planes de Acción

Planes de Acción/Vigencia 2016	Actividades /Estratégicas	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado
Eficiencia Administrativa	16	45.000.000	-0-
Trasparencia y participación	8	18.100.000	-0-
Gestión Misional y de Gobierno	27	1.280.290.120	-0-

Fuente: Carpeta Planes de Acción

Debido a falta de control y seguimiento en la ejecución de los Planes de Acción de la Entidad, por parte de los funcionarios encargados de esta labor; lo que impide la verificación del cumplimiento de las actividades.

Hallazgo No. 17 Plan Anticorrupción

Una vez publicado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas, (Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano –Versión 2- de 2015-Presidencia de la Republica.)

Disposición que no se cumplió en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP en la ejecución de su estrategia de rendición de cuentas de la vigencia de 2016, no hay evidencia de la promoción y divulgación a los asistentes del resultado del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano implementado por la entidad, debido a falta mecanismos de control que permitan advertir esta situación; lo que origina que la ciudadanía desconozca las acciones emprendidas por el ITFIP para asegurar la efectividad de la estrategia diseñada de lucha contra la corrupción e incumplimiento de la disposición que así lo establece.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 18 Declaración Retención en la Fuente (F)

La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. (Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000).

Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total: Las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total no producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare. Art. 580-1. Estatuto Tributario.

Extemporaneidad en la presentación. Las personas o entidades obligadas a declarar, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea, deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto o retención, según el caso.

Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención a cargo del contribuyente, responsable o agente retenedor. Art. 641. Estatuto Tributario.

Declaración Mensual Retenciones en la fuente: Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios...deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes en el formulario prescrito por la DIAN.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes al año 2014 y cancelar el valor respectivo, vencen para el mes de diciembre y de acuerdo al último digito del NIT del agente Retenedor el 26 de enero de 2015. Decreto 214 del 10 de febrero de 2014.

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

El Instituto de Educación Superior ITFIP canceló mediante recibo oficial de pago de impuestos nacionales el 27 de enero de 2015 $57.000 y Orden de Pago 19417 del 25 de febrero de 2016 $55.974.000 por concepto de sanción e intereses correspondiente a la presentación extemporánea de la declaración de retención en la fuente de diciembre de 2014, debido a omisión del área financiera en el cumplimiento del plazo establecido, lo que genera detrimento patrimonial por $56.031.000.

Este hallazgo tiene incidencia fiscal por lo que se trasladará al Grupo de Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción coactiva.

Respuesta de la entidad

El Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional "ITFIP", el día 26 de enero de 2015, presentó la declaración de retención en la fuente, correspondiente al mes de diciembre de 2014, y fue cancelada el 27 de enero de 2015.Esta situación se debe a que a la fecha de presentación de las declaraciones tributarias se terminó de diligenciar los formatos para presentación a las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 P.M).

El día 27 de enero de 2015, según Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales No. 490, se presentó la declaración de retención en la fuente y se canceló el valor del impuesto por $73.343.000 y los intereses por $57.000, pero no así la sanción por extemporaneidad.

Con el fin de subsanar la obligación tributaria, la Institución actuó voluntariamente, evitando mayores sanciones e igualmente para evitar investigaciones por parte de la DIAN; y mediante la orden de pago 19417, y el Recibo Oficial de Pagos de Impuestos Nacionales No. 49072657XXXX, realizó la cancelación de la sanción por la ineficacia de la declaración de retención en la fuente de diciembre de 2014.

En anteriores ocasiones el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, envió correos requiriendo a la Contadora, para que se agilizara la elaboración y presentación de las declaraciones tributaria. Tal como se puede evidenciar en los correos anexos.

La Administración, ya inició proceso disciplinario a los presuntos funcionarios responsables que tenían a cargo la preparación, presentación y pago de las retención en la fuente, igualmente para repetir contra los funcionarios que resulten responsables del hecho, para que reintegren el valor cancelado por el ITFIP.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Con el fin de evitar que se vuelva a repetir esta situación, se vienen tramitando la presentación y pago de las declaraciones tributarias, mínimo con dos días de anticipación a su vencimiento.

La Institución una vez se detectó esta falencia, procedió a través del jefe del Área financiera, a hacer gestiones ante la DIAN, con el fin de que se rebajaran los intereses causados por el pago extemporáneo de la cuenta retención en la fuente y evidencia de ellos fueron las reiteradas visitas hechas por el Jefe de esa área ante ese organismo regulador de impuestos.

No obstante lo anterior, no fue posible llegar a una conciliación con la DIAN, relacionada con el descuento en el pago de estos emolumentos, por tal razón, se procedió a efectuarse el correspondiente pago, y se le dio traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario del ITFIP, para que iniciara la investigación disciplinaria pertinente, con el fin de vincular a los funcionarios responsables de contabilidad, tesorería y el jefe del Área financiera, con el fin de que en el evento de que las pruebas demostraren responsabilidad, se proceda a sancionar e iniciar la correspondiente Acción de repetición de conformidad con la Ley 678 de 2001, para obtener la devolución de los recursos cancelados a las arcas del ITFIP.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, antes bien confirma que efectivamente el pago de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2014, se efectuó un día después del vencimiento, es decir el 27 de enero de 2015, fecha en la que solo se canceló el impuesto por $72.343.000 y $57.000 de intereses para un total cancelado de $72.400.000, y no se incluyó la sanción por extemporaneidad, razón por la cual, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 580-1 del Estatuto Tributario, la presentación y pago no produce efecto legal alguno y por tanto se entiende como ineficaz.

Así las cosas, la entidad cancela el 25 de febrero de 2016 la suma de $55.974.000 cifra que de conformidad con el recibo oficial de pago 4907265752516 corresponde a $18.515.000 por concepto de sanción, $8.973.000 intereses de mora y $28.486.000 como impuesto. Al respecto, es preciso indicar, que del pago inicialmente efectuado por $72.400.000, el software de la DIAN, efectúa un prorrateo entre los diferentes conceptos, es decir abona solo una parte al impuesto, la otra a intereses y la otra a sanción, por lo que se concluye que efectivamente el detrimento total es por la suma de $56.031.000 dado que se efectuaron pagos por $128.374.000 cuando solo debió cancelarse un total de $72.343.000.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Adicionalmente, a pesar que la entidad afirma el inicio de proceso disciplinario a los presuntos responsables, el equipo auditor lo valida con incidencia fiscal en los mismo términos en que se comunicó a la entidad.

El hallazgo se valida con incidencia fiscal y no con presunta disciplinaria porque la administración manifiesta ya haber iniciado la acción disciplinaria pertinente.

Hallazgo No. 19 Pago Intereses en servicios públicos (F y D)

El daño patrimonial entre entidades públicas no sólo sí existe, sino que además, tiene como consecuencia la responsabilidad fiscal de los gestores fiscales que por dolo o culpa grave lo hayan generado (Concepto 11001-03-06-000-2007-00077-00 de noviembre de 2007, Sala de consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado).

Cuando una entidad pública u organismo de carácter público paga a otra de la misma naturaleza una suma por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial que puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido. (Concepto 2008IE008857 de marzo 5 de 2008, Contraloría general de la República).

Son deberes de todo servidor público: (...) 4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. (...)21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (Artículo 34, Ley 734 de 2002).

Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. (Artículo 3, Ley 610 de 2000).

Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. (Artículo 6, Ley 610 de 2000).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, durante la vigencia 2016, pagó intereses de mora por $6.578.008, los cuales estaban incluidos en las facturas por la prestación de servicios públicos, como se detalla a continuación:

Tabla No. 12. Intereses en servicios públicos

Servicio público	Factura No.	Empresa prestadera	Valor intereses de mora pagados	Orden de Pago SIIF
Energía	75797200	ENERTOLIMA S.A. E.S.P.	[illegible].860	227222616
	77196622		1.206.769	381606216
	77766439		873	397240916
	72582965		683.499	19282316
	72560256		971	19233616
	73533849		22.814	77305516
	73024719		19.619	46101516
	76837724		5.614	308585416
	76362333		1.291	293050516
	73847758		1.515	103934716
	74316110		1.820	131150116
	73533867		363	88548016, 102070416, 116213616, 131147016
	73953795		954	131157116
	74431866		16.137	145609916
	74431884		1.966	145613516
	74797854		422	161842816
	75291242		1.360	195320716
	74488097		278.444	149229816
	72582966		295.995	19282316
	77682732		393.261	9036917
Subtotal			2.9[illegible]6.546	
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	3317040 y 3317041	EAAA Espinal S.A. E.S.P.	322.602	381627916
	3150966 y 3150965		87.4[illegible]4	81833316
	3171465 y 3171466		99.627	0
	3192012 y 3192013		101.878	0
	3254029 y 3254030		494.164	262829316
	3275359 y 3275360		196.670	303412716
Subtotal			1.302.405	
Telefonía e Internet	18650116	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P	241.063	214171516
	120110503 y 120111203		1.112.110	214172816
	18930091		243.400	225276716
	200363643		5.559	225293816
	18938141		38.361	230282116
	16871758 y 16862724		244.125	19193016
	17596156 y 17604801		254.729	91202716
	18126075		42.545	157649816
	19758319		10.279	330556816
	19512060		19.802	292319716
	19208144		115.863	257304216
	206954922		1.221	194140116
Subtotal			2.337.057	
TOTAL			6.676.008	

Fuente: Facturas de servicios públicos y reportes SIIF Nación – ITFIP 2016

Lo anterior debido a falta de oportunidad, seguimiento y control por parte del área Financiera del ITFIP sobre las obligaciones por servicios públicos a cargo de la institución, lo que generó detrimento patrimonial en $6.575.008 e inadecuada clasificación de los gastos correspondientes a servicios públicos y de otros gastos por intereses.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Este hallazgo tiene incidencia fiscal por lo que se trasladará al Grupo de Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción coactiva y por su posible incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Respuesta de la entidad

El pago de intereses en los servicios públicos se debe a que no llegan de forma oportuna los recibos para realizar la cancelación de los mismos, e igualmente se presentaron dificultades para el trámite por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La Institución con el fin de prestar un mejor servicio educativo y dar la oportunidad a las personas menos favorecidas económicamente, ha expandido su oferta académica por intermedio de los CERES, los cuales generan mayor pago de servicios públicos y también presentan dificultades para el envío oportuno de las facturas de los respectivos servicios. Esto recibos llegan inicialmente a la Oficina de Planeación quien es la encargada de recepcionar las facturas ya se en físico o virtualmente y posteriormente hace entrega de las mismas al área financiera para realizar el respectivo pago.

No es cierto que el seguimiento y control del pago oportuno de los servicios públicos corresponda al área Financiera; porque de ser así todo los bienes y servicios que se cancelen, financiera también tendría que llevarle el control y responder por el no trámite oportuno de la documentación y soportes para los pagos. La responsabilidad del área financiera es que "una vez que llegue la documentación y cumpla con todos los requisitos, se proceda a realizar el pago de los mismos.

Análisis de la respuesta

Aunque la entidad manifiesta que el seguimiento y control del pago oportuno de los servicios públicos no corresponde al área financiera, si es esta el área encargada de revisar los boletines de caja con sus soportes y en caso de presentarse correcciones, hacer las anotaciones correspondientes; también es la encargada de realizar pagos oportunos.

El pago de intereses de mora dentro de las facturas de servicios públicos es una situación que se presentó a lo largo de la vigencia 2016 y sin embargo, no se realizaron los correctivos necesarios que permitieran solucionar las dificultades que fueron identificadas por la institución. El pago de intereses de mora denota una inadecuada gestión de los recursos públicos que le han sido encomendados al ITFIP, por lo que no se aceptan las explicaciones aportadas por la entidad y se

Carrera 69 No 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

valida la observación como hallazgo fiscal y presunto disciplinario en los términos en que fue comunicada.

2.1.3 Legalidad

Este componente se evaluó de manera transversal en todos los macroprocesos y procesos examinados al ITFIP, con el fin de verificar el cumplimiento del sujeto de control a las normas tanto internas como externas que le aplican en su quehacer misional y en el desarrollo de las actividades administrativas que realiza.

La calificación alcanzada en este componente fue de 66,67 puntos, el cual se vio afectado por deficiencias establecidas en los hallazgos que se consignan en el informe en los diferentes componentes y los que se presentan a continuación.

Hallazgo No. 20 Plan Anual de Adquisiciones (D)

Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. (...) Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. (Artículo 4, Decreto 1510 de 2013).

Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. (Artículo 7, Decreto 1510 de 2013).

Nombre del procedimiento: ELABORACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Objetivo: Planear las necesidades reales de elementos, insumos, equipos y mantenimiento que se requieren en la institución para cada vigencia. (Manual de Procesos y Procedimientos, código M-GAA-02, ITFIP).

Para cada vigencia fiscal y de acuerdo con el presupuesto anual aprobado, se elaborará un plan anual de contratación, el cual, se deberá concordar en un todo con el presupuesto anual de El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP. Este plan, será elaborado por la dependencia de financiera. En lo posible, todos los procesos de contratación del ITFIP, deben estar referenciados con el respectivo punto de inversión del plan anual de contratación, salvo aquellos

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

que por justificadas razones no pudieron ser incluidos al iniciar la respectiva vigencia fiscal. (Manual de contratación del ITFIP, punto B, etapa precontractual).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, durante la vigencia 2016, no actualizó el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad pese a la existencia de modificaciones presupuestales y además, en los procesos contractuales evaluados no se encontró documento que permita referenciarlos con el Plan Anual de Contratación, como lo estableció la entidad en su manual de contratación.

Lo anterior debido a falta de gestión del área financiera y de almacén, al no ajustar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, exponiendo a la entidad a que las necesidades de elementos, insumos y servicios requeridos para el desarrollo normal de sus funciones no sean debidamente satisfechos.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la Procuraduría General de la Nación.

Hallazgo No. 21 Utilización de Predios e instalaciones (D)

Deberes: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (Artículo 34, Ley 734 de 2002).

Criterio que no fue tenido en Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

En los predios del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, se encuentra instalada la Fundación Horizontes del Mañana, sin que exista documento alguno que señale las condiciones de asentamiento, tampoco se evidenció el permiso respectivo otorgado por la entidad para que se ocuparan sus predios e instalaciones, sin ninguna clase de contraprestación; además se evidenció lo siguiente:

- Existe una construcción en cuya fachada se destaca una placa que identifica una entidad particular, en el momento dicha construcción sirve de depósito a la Fundación; diagonal a esta sala existe otro salón que también guarda elementos de dicha Fundación los cuales se encuentran en estado

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

de abandono, es de anotar que muchos de ellos figuran en el inventario del ITFIP.

- En las instalaciones donde funcionaba el museo también de propiedad del Instituto, opera el área administrativa de la Fundación Horizontes del Mañana, anotando que los servicios públicos de agua y luz, se encuentran incluidos dentro de los recibos de la entidad.

Lo anterior debido a incorrecta decisión de la Administración que permitió la construcción de las oficinas y el asentamiento de la fundación dentro de sus predios sin ninguna clase de beneficio, lo que pone en riesgo los bienes de la Institución, asume gastos innecesarios (pago de agua y luz) e incumplimiento de la normatividad señalada.

Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.

Hallazgo No. 22 Rendición SIRECI 2016 (PAS)

RENDIR CUENTA E INFORMES. Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar" y "responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por "informar" y "responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la República, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive. (Resolución Orgánica CGR 7350 de 2013, artículo tercero).

Son objetivos del sistema de control interno: e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. (Ley 87 de 1993, Artículo 2).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP en la rendición de la cuenta de la vigencia 2016 a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI-, presentó inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos:

a. F33: CIERRE PRESUPUESTAL.

- Solo diligenció información en el renglón correspondiente a gastos de funcionamiento, cuando la entidad también presentó información ejecutada en gastos de inversión.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

- En la columna 20 –Ejecución presupuestal de la vigencia/ pagos, no diligenció ningún valor, cuando la ejecución refleja pagos por $12.500.115.872.
- En la columna 32 y siguientes, el formulario solicita información de la ejecución de la vigencia actual del rezago constituido en la vigencia anterior, haciendo referencia a la ejecución de las reservas 2015 ejecutadas y pagadas en 2016. El ITFIP reportó $2.749.489 que corresponde a la reserva 2016 a ejecutarse en el 2017.

b. F52.2: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS.

- No se diligenció información en la columna 4 –Presupuesto definitivo aprobado.
- En el renglón 220- Venta de servicios educativos, reportó $3.831.858.359, cuando la ejecución presupuestal de ingresos refleja $5.564.531.374,81.

c. F52.4: CUENTAS BANCARIAS

- En la columna 56 –Saldo final registró en forma incorrecta los saldos de las siguientes cuentas:

  - Davivienda 1662-6999-9388, registró $0, cuando en SIIF registra un saldo de $17.752.809,35
  - BBVA 357008523, registró $10.093.816, cuando en SIIF registra un saldo de $4.385.550,82
  - BBVA 357352293, registró $382.064.946, cuando en SIIF registra un saldo de $44.363.561
  - BBVA 357005360, registró un saldo de $3.143.799, cuando en SIIF registra un saldo negativo de $-552.018

d. Formulario : 2 F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO
- En el formato No. F2, se registró el valor de la compra de 199 pupitres, por $13.333.000 y el contrato que corresponde a esta adquisición fue suscrito y cancelado por $15.466.280.
- Se registraron en el formato F2, más de 100 adquisiciones por medio de licitaciones públicas, cuando en el 2016, solamente hubo dos licitaciones, ya que todos los procesos de contratación no superaron la menor cuantía.

e. Formulario 68 F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
- En 54 proyectos ejecutados, a los cuales se les asignaron recursos, solo en 17 de ellos se identifica el rubro presupuestal correspondiente.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

f. Formulario 371 F8.5: POLÍTICA DE GESTIÓN, AMBIENTAL INSTITUCIONAL
   - No se relaciona información que permita identificar la política que incluye.

Lo anterior por deficientes mecanismos de control y supervisión en el registro de información reportada a la Contraloría General de la República, lo que genera información inexacta respecto a los resultados de la gestión de la entidad en la vigencia auditada.

Este hallazgo tiene otra presunta incidencia, por lo que se solicitará el inicio de proceso administrativo sancionatorio.

2.1.3.1 Gestión Ambiental

El ITFIP a pesar de haber realizado en noviembre de 2016 la revisión ambiental institucional para consolidar una valoración real de los procesos desarrollados y tener un diagnóstico de la situación ambiental del instituto, aún no ha implementado un sistema de gestión ambiental dentro de los parámetros establecidos en la norma NTC- ISO 14001. Este componente se vio afectado por las siguientes deficiencias:

Hallazgo No. 23 Tanque de Suministro de Agua

Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año.

Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas. Cuando la persona prestadora que suministra o distribuye agua para consumo humano preste el servicio a través de medios alternos como son carrotanques, pilas públicas y otros, se debe realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua; como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto (punto 1, 2 y 5 del Art. 9 Decreto 1575 de 2007).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto de Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, no ha realizado las pruebas con organismos idóneos de la calidad del agua del tanque

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

subterráneo y de almacenamiento para el consumo que se tiene para las épocas de racionamiento del servicio de agua y sólo lo lavó y desinfectó una sola vez durante la vigencia 2016, debido a que la administración no tiene implementado el procedimiento para ello, lo que puede generar riesgos en la salud de la comunidad educativa.

Hallazgo No. 24 Mediciones Atmosféricas, Aire, Ruido y Suelo

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (Art. 79 de la C.P.C.).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Educación Técnica Profesional – ITFIP-, durante la vigencia 2016 no realizó las pruebas que permitan establecer los riesgos sanitarios y ambientales, en las aguas residuales, ni del aire, ni del ruido, ni del suelo; causados por la presencia de animales que generan amoniaco provenientes de actividades pecuarias, por el uso de sustancias químicas y por la aplicación de agroquímicos entre otros; lo anterior por descuido de la administración en establecer un mecanismo para la realización de esta actividad; lo que puede generar impacto y riesgo ambiental al no controlar los estándares establecidos.

Hallazgo No. 25 Sistema de Gestión Ambiental

Para lograr los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, la Organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión ambiental, que incluya los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional. (Punto 4.4. Norma NTC- ISO 14001- Sistema de Gestión Ambiental).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, no ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental en el que se establezcan objetivos y procesos ambientales necesarios que generen resultados y que permitan a la institución identificar todos los impactos generados en el cumplimiento de su misión institucional a pesar de que diseño la revisión ambiental de la Institución, lo anterior por descuido de la administración en implementarlo, lo que puede generar

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

que no se mitiguen oportunamente los impactos y riegos y deterioro del medio ambiente.

2.1.3.2 Gestión Defensa Judicial

La entidad no tiene procesos judiciales en los cuales sea parte demandante o demanda, por lo cual en este macroproceso no se hizo necesaria la evaluación de los procesos de conciliaciones prejudiciales y extrajudiciales, así como tampoco el de seguimiento a actividad de apoderados.

2.1.4 Financiero

2.1.4.1 Contable

Activos

Al cierre de la vigencia 2016, los activos del ITFIP ascendieron a $29.342.705.196, de esta suma los activos no corrientes representan el 82.23% es decir la suma de $24.127.278.690 y el corriente, el restante 17.77% $5.215.426.506.

En términos absolutos los activos de la entidad crecieron en $3.071.754.818 un 11.69% respecto al periodo anterior (2015), comportamiento que obedece principalmente al incremento de los recursos entregados en Administración y que son manejados a través de la Cuenta Única Nacional -CUN- los cuales pasaron de $1.637.916.371 en el 2015 a $3.701.360.259 en el 2016, dado que finalizando el 2015 la entidad se acogió a este instrumento para el manejo y administración de sus recursos. Otra cuenta que experimentó incremento fue la de Edificaciones, que en términos absolutos equivale a $1.423.156.724 correspondiente a obras de infraestructura física relacionadas con la adecuación de la cancha de fútbol, construcciones de salones y rampa de acceso entre otros, las cuales fueron adelantadas en la vigencia 2016; le siguen en su orden la cuenta de Intangibles que aumentó en términos relativos un 73.79%, aumento sustentado en la adquisición de licencias y software por $614.605.376.

Los activos más representativos de la Entidad son las valorizaciones por $14.462,415.987, cifra que representa el 49.28% del total de activos, seguida por las Edificaciones en cuantía de $4.529.049.052 el 15.43% y los Recursos Entregados en Administración por $3.701.360.259 con el 12.61%. Es importante señalar que en la cuenta de valorizaciones se registran los avalúos comerciales realizados al Terreno y las edificaciones en el 2015.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Pasivos y Patrimonio

El pasivo total de la entidad alcanzó la suma de $471.385.222, de esta suma la partida más representativa corresponde a las prestaciones sociales por pagar en cuantía de $186.558.943, la retención en la fuente por $85.049.130, y Acreedores por servicios $42.472.312, cifras que en conjunto equivalen al 66.63% del total de obligaciones.

Al interior del patrimonio, se tiene que los resultados del ejercicio pasaron de $5.080.172.503 en el 2015 a $3.587.424.248 en el 2016, es decir, una disminución del 29.38% respecto al periodo anterior, comportamiento que obedece principalmente a que mientras los ingresos operacionales crecieron solo el 0.4% los costos y gastos operacionales lo hicieron con el 8.44%.

Dentro del total del pasivo y patrimonio por $29.342.705.196, se tiene que de esta suma el pasivo por $471.385.222 representa el 1.61% de este total y el patrimonio por $28.871.319.974 el restante 98.39%, lo que indica que los activos del ITFIP no pertenecen a terceras personas.

El pasivo bajó el 5.79% al pasar de $500.380.908 a $471.385.222, básicamente por una disminución del 30% de las obligaciones por salarios y prestaciones sociales.

Ingresos

Los principales ingresos del ITFIP corresponden a los aportes efectuados por la nación, que en la vigencia 2016 ascendieron a $8.951.740.411, de los cuales sobresalen $6.603.385.899 destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de la entidad y $2.294.591.409 orientados a proyectos de inversión. Es importante señalar que estos ingresos representan el 60.19% del total de los ingresos por $14.870.474.177.

Otro de los ingresos representativos de la entidad es la venta de servicios educativos por $5.518.198.411 que corresponde fundamentalmente al pago de matrículas y demás servicios conexos por parte de la comunidad estudiantil, y que representan el 37.11% del total de ingresos.

Gastos

En los gastos la principal erogación del ITFIP se encuentra concentrada en los Administrativos por $5.645.864.989, que representan el 50% del total de costos y gastos, comportamiento similar al presentado por el costo de ventas por servicios

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

educativos que lo hacen con un 49% de participación alcanzando la suma de $5.572.873.348, lo que denota que la Entidad está orientando una gran cantidad de recursos, a cubrir erogaciones y cargos que no están directamente relacionados con la prestación de servicios educativos como lo son los sueldos y salarios del personal administrativo y los gastos generales por $3.213.529.137 y $1.779.528.424 respectivamente.

Las cuentas de orden deudoras cerraron la vigencia auditada en $549.138.069, que corresponden a activos retirados (Propiedad, planta y equipo, y deudores) y responsabilidades en proceso. Las cuentas de orden acreedoras cerraron la vigencia en $149,16 millones, conformadas principalmente por bienes recibidos de terceros.

Para el análisis de los estados contables del ITFIP, se seleccionaron las cuentas más representativas correspondientes a los Ciclos Operacional de Ingresos, de Inversiones, Adquisiciones y Pagos, y Cuentas de Orden deudoras y acreedoras, dentro de los cuales se consideró efectuar una selectiva a las siguientes cuentas del Activo: Efectivo, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo y valorizaciones; del Pasivo se examinaron selectivamente las Cuentas por Pagar, Acreedores Varios, Obligaciones Laborales y Recaudos por Clasificar; igualmente, las cuentas de Ingresos Operacionales, Costos y Gastos Operacionales y Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras.

Como resultado del análisis realizado se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 26 Conciliaciones bancarias

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. La responsabilidad de la consistencia de las cifras registradas es exclusiva de las entidades usuarias y de las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. (Circular externa 062 de 2016, Ministerio de Hacienda)

103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad. "(Plan General de Contabilidad Pública).

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes. Antes de realizar el cierre contable debe tenerse en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas (Instructivo 002 del 21 de noviembre 2016 Cambio del período contable 2016-2017 de la CGN)

3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. (Resolución 357 de 2008, Procedimiento de Control Interno Contable, Numeral 3).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, incluyó dentro de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2016 partidas por conciliar con antigüedad mayor a tres (3) meses y en algunos casos partidas de la vigencia 2013, como se detalla a continuación:

Cuenta BBVA 85XX por $3.176.297:

TRANSACCIONES Y CHEQUES EN TRANSITO			
BENEFICIARIO	CHEQUE No.	FECHA	VALOR
Vr que corresponde a lo solicitado por Gravamen Financiero		14-feb-16	2.593.018,00
BERNATE DIAZ DUBER	6202985	29-mar-16	199.641,00
SOTO MENDOZA NINI JOHANA	6203007	16-may-16	63.128,00
LINEY CARDOSO SANCHEZ	6203016	22-jul-16	34.475,00
JHONATAN STIVEN MURILLO	6203017	22-jul-16	34.475,00

ND NO CONTABILIZADAS EN SIIF	FECHA	VALOR
Retenciones	29-feb-16	21.935,00
Retenciones Marazo/1 6	31-mar-17	240,00
Retencion en la fuente	30-abr-16	600,00
Retencion en la fuente	31-may-16	17.070,00
Retencion en la fuente	30-jun-16	14.810,00
Retencion en la fuente	30-jul-16	102.697,00
Retencion en la fuente	31-ago-16	84.753,00
Retencion en la fuente	30-sep-16	6.455,00

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Cuenta Davivienda 93XX por $511.750:

Consignaciones No Registradas en Extracto		Fecha	Valor
Consignacion de Ibague	61714183	09/08/2013	60.000,00
Consignacion de Ibague	61714061	09/08/2013	255.350,00
Consignacion de Ibague	61716483	09/08/2013	196.400,00
			511.750,00

Además, registró un saldo contable negativo en la subcuenta 111005 – BBVA No. 83XX, por $552.018.

Lo anterior, debido a falta de control al proceso de conciliación bancaria entre las oficinas de tesorería y contabilidad de la entidad, lo que genera incertidumbre en los saldos de estos bancos.

Hallazgo No. 27 Créditos Educativos

Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión el Individual (...). El método se basa en el análisis de la antigüedad y revisión de las condiciones de cada uno de los deudores. Tomando como base la experiencia y las condiciones económicas existentes, hará la estimación de los porcentajes y valores que no tienen probabilidad de recuperarse, teniendo en cuenta que a mayor tiempo vencido es mayor esta probabilidad.

El reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto.

Los deudores se revelan de acuerdo con su origen en: (...); y en deudores de difícil recaudo, de acuerdo con el riesgo de insolvencia del deudor. (Párrafos 155, 156 y 157 respectivamente referente a la revelación de los deudores del Plan General de Contabilidad Pública).

El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo o que por su naturaleza puede realizarse o consumirse en un periodo no superior a un año contado a partir de la fecha del Balance General. (Párrafo 368 Activo Corriente Plan General de Contabilidad Pública).
La cuenta 1475 Deudas de Difícil Recaudo, representa el valor de las deudas a favor de la entidad contable pública pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. (Descripción cuenta 1475 Deudas de Difícil Cobro del Catálogo General de Cuentas contenido en el Manual de Procedimientos).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Los créditos educativos concedidos por el ITFIP presentaron al cierre del ejercicio contable de 2016 las siguientes deficiencias:

- La Institución reporta en sus activos corrientes, cuenta 1407 – Prestación de servicios, subcuenta 140701 – Servicios educativos, $51.584.035, situación que no es cierta por cuanto esta cifra corresponde a derechos de cobro originados desde las vigencias 2008 hasta el 2013.

- En la vigencia 2016 no provisionó valor alguno, a pesar de tener definido como política contable el método individual por edades, y de contar con una cartera que al cierre de la citada vigencia ascendió a $59.792.681, que equivaldría a provisionar $9.362.840.

Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de revisión y control del área contable, lo que genera inadecuada clasificación de los activos corrientes de la Institución en cuantía de $51.584.035 así como sobreestimación en la subcuenta 323001 – Resultados del ejercicio por $9.362.840 y subestimación de las subcuenta 148012 Provisión para deudores -Prestación de servicios- en la misma cuantía.

Hallazgo No. 28 Saldos Contabilidad y Almacén

Deben realizarse conciliaciones permanentes, para contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. (Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable proferida por la Contaduría General de la Nación -CGN-).

Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de cada entidad, para lograr la integralidad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.8-Conciliaciones de información y 3.16-Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 357 de 2008 (...) (Instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 Cambio del periodo contable 2016-2017 de la CGN).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Al cierre de la vigencia 2016, se establecieron diferencias en los activos por $66.144.156 entre la información reportada por el área de almacén y los saldos contables del ITFIP, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 13.
Diferencias Activos entre contabilidad y Almacén
A Diciembre 31 de 2016

Código	Cuenta	Saldo según Almacén	Saldo Según Contabilidad	Diferencias
165501	Maquinaria y equipo	60.572.902,46	39.476.888,13	21.096.014,33
166501	Muebles Enseres y Equipo de c	1.176.851.846,05	1.197.332.860,38	- 20.481.014,33
	Total Propiedad, planta y equipo			**615.000,00**
196007	Libros, publicaciones de investigaciones	247.682.533,24	247.700.393,24	-17.860
197007	Licencias	492.298.842,00	559.040.138,00	- 66.741.296,00
	Total Otros Activos			**-66.759.156,00**
	TOTALES	**1.485.107.281,75**	**1.484.510.141,75**	**-66.144.156,00**

Fuente: Reporte de Saldos de almacén y contabilidad a diciembre 31 de 2016

De igual forma, se presentan diferencias entre los saldos de algunas de las subcuentas de orden acreedoras 9346 Bienes recibidos de terceros por $144.957.250, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 14.
Diferencias cuentas de orden entre contabilidad y almacén
A Diciembre 31 de 2016

Código	Cuenta	Saldo según Almacén	Saldo Según Contabilidad	Diferencias
934619	Propiedad, planta y equipo	51,659,684.00	51,923,684.00	- 264,000.00
934620	Otros Activos	172,615,941.67	27,394,691.67	145,221,250.00
TOTALES		**224,275,625.67**	**79,318,375.67**	**144,957,250.00**

Fuente: Reporte de Saldos de almacén y contabilidad a diciembre 31 de 2016

Lo anterior, debido a falta de conciliaciones permanentes entre el área de contabilidad y almacén y por errores de digitación en el registro contable de las bajas, lo que generó sobreestimación en las subcuentas 166501- Muebles y enseres por $20.481.014,33, 197007 – Licencias por $66.741.296,00, 196007 – Libros, publicaciones de investigación por $17.860 y subestimación en las subcuenta 165501 Maquinaria y equipo por $21.096.014,33, con sobreestimación en la contrapartida, subcuenta de patrimonio 320801 – Capital fiscal, por $66.144.156. Además, subestimación de la cuenta de orden acreedora 9346 Bienes Recibidos de Terceros por $144.957.250.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 29 Depreciaciones y Amortizaciones

Se deben elaborar manuales donde se describan las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente.

De igual manera, deben documentarse las prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable. Entre otras, son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, períodos de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, períodos de actualización de valores, (...).

Los manuales que se elaboren deben permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a los usuarios directos. (Numeral 2.1.9 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones Resolución 119 de 2006 por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública).

Debe revelarse en las notas a los Estados Contables el método utilizado para la amortización de los intangibles, así como su vida útil estimada. (Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles Capítulo VI Libro 2 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública).

Numeral 2.2.1 Bienes adquiridos en el transcurso del periodo contable. Cuando el activo adquirido empiece a utilizarse en el transcurso del período contable, la depreciación será la que corresponda desde esa fecha hasta el 31 de diciembre del período en que se adquirió.

Numeral 4.3 Vida útil activo amortizable. La vida útil puede ser modificada cuando circunstancias especiales, inherentes al activo, modifiquen la capacidad de producción o de servicios, lo cual debe revelarse en las notas a los Estados Contables y demostrarse plenamente. (Circular Externa 011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación).
Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El registro contable de las amortizaciones y depreciaciones del ITFIP en la vigencia 2016, presentó las siguientes deficiencias:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

- En el mes de junio, la entidad incorporó a la cuenta 1640 Edificaciones la suma de $1.423.156.725, cifra que no fue objeto de depreciación en la vigencia y que teniendo en cuenta su vida útil (50 años) el valor estimado de dicha depreciación asciende a $14.231.567.

- Las licencias y software adquiridos en la vigencia 2016 por $405.794.752 no fueron objeto de amortización en la citada vigencia, y teniendo en cuenta la vida útil estimada por la entidad de 3 años, el valor calculado de dicha amortización asciende a $24.034.187, de los cuales $6.134.151 corresponden a licencias y $17.900.036 a software.

- En el mes de diciembre y con base en los saldos contables de 2015, la entidad efectuó doble registro contable de la amortización de intangibles así: Subcuenta 197507 - Licencias por $174.078.410 y subcuenta 197508-software por $103.530.794.

- Los registros contables de la depreciación y de la amortización no se realizan mensualmente de conformidad con la norma.

- La entidad no tiene debidamente establecida una política contable que defina el periodo de amortización de los intangibles, es así como el software de inventarios SIIGO se encuentra parametrizado con una vida útil para los intangibles de 5 años y en la vigencia 2016, dicha política fue modificada a 3 años, sin que se mencionará en las notas a los estados financieros ni fuera formalmente adoptada en las políticas contables de la institución.

Lo anterior, debido a falta de conciliaciones entre el área contable y el área de almacén encargada del manejo del software de inventarios y a falta de cuidado en los registros contables por parte del funcionario responsable del área contable, lo que generó subestimación de la subcuenta 168501 Depreciación Acumulada Edificaciones por $14.231.567, con su contrapartida en la subcuenta 320801 - Capital fiscal por $14.231.567, que se encuentra sobreestimada. Adicionalmente, sobrestimación de las subcuentas 197507 Amortización Acumulada de Intangibles -Licencias $167.944.259 y 197508 Software por $85.630.758 con su contrapartida en la subcuenta 323001 -Resultado del ejercicio por $253.575.017, que se encuentra también sobreestimada.

Hallazgo No. 30 Provisión para obligaciones fiscales

La Cuenta 2705 Provisión para obligaciones fiscales representa el valor estimado de los impuestos por pagar en el periodo siguiente sobre la base de los resultados

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

del ejercicio en curso. (Descripción cuenta 2705, Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública).

Disposición que no se cumplió en el siguiente hallazgo:

El ITFIP a 31 de diciembre de 2016, reportó en la subcuenta 270590 - Otras provisiones para obligaciones fiscales, la suma de $9.026.000, los cuales corresponden al saldo sobrante del pago efectuado a la DIAN producto de la sanción por la presentación de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2014, cuando este pasivo fue cancelado en el mes de febrero de 2016 y por tanto no existe obligación a cargo de la entidad.

Lo anterior debido a omisión del área contable para ajustar los saldos realmente adeudados, lo que genera sobrestimación de la subcuenta 270590 – Otras provisiones para obligaciones fiscales- por $9.026.000 y subestimación de la subcuenta 323801 – Capital fiscal por el mismo valor.

Hallazgo No. 31 Registros en la cuenta 5111 Gastos generales

CUENTA 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO. Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

CUENTA 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. Representa el valor de los muebles, enseres y equipos de oficina adquiridos a cualquier título para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

CUENTA 1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA. Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de la entidad contable pública, adquiridos a cualquier título para el desarrollo de sus funciones.

CUENTA 1970 INTANGIBLES. Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo conjunto de bienes inmateriales o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación puedan obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios.

CUENTA 5111 GASTOS GENERALES. Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad contable pública.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS. Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad contable pública, de conformidad con las disposiciones legales.

CUENTA 7210 – EDUCACIÓN FORMAL - INVESTIGACIÓN. Representa el valor de los costos incurridos por la entidad contable pública originados en la realización de actividades de investigación. (Régimen de Contabilidad Pública, Libro II, Manual de Procedimientos, Catálogo General de Cuentas, Contaduría General de la Nación).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, durante la vigencia 2016, presentó las siguientes inconsistencias en los registros de la cuenta 5111 Gastos generales:

- En la subcuenta 511106 - Estudios y proyectos, registró pagos por concepto de actividades desarrolladas dentro del proceso misional de investigación, los cuales al contribuir directamente con el cumplimiento de la razón de ser de la Institución deben reflejarse en la cuenta 7210 - Educación Formal - Investigación.

  Detalle de los registros:

Tabla No. 15.
Detalle Subcuenta 511106 Gastos Generales Estudios y Proyectos -Vigencia 2016

Número Comprobante	DÉBITO	Descripción
4342	5.000.000,00	Registrar Obligación Presupuestal Jun 2 2016 12:00AM, FACTURA, 0235, ENTIDAD, PAGO XIV ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RED COLSINODO TOLIMA Y CULTURA CIENTÍFICA, AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL ITFIP Y LA FUNDACIÓN HORIZONTES DEL MAÑANA.
8538	1.900.000,00	Registrar Obligación Presupuestal, Oct 12 2016 12:00AM, RESOLUCIÓN, 0749, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO INSCRIPCIÓN PARA PONENTES AL XIX ENCUENTRO NACIONAL Y XIII INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSINODO SEGÚN FACTURA No. 7790.
8543	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal, Oct 12 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 158, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO SERVICIOS PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INICIATIVAS DE COLECTIVAS LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS DE PAZ, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE BASE Y ALCALDÍAS MUNICIPALES. SEGÚN CONTRATO No. 158 PRIMER PAGO.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Número Comprobante	DÉBITO	Descripción
8630	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 17 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 160, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INICIATIVA DE COLECTIVA LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS DE PAZ, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS Y ALCALDÍAS MUNICIPALES. CONTRATO NO. 160. OP NO. 20094
8714	689.454,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 20 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 165, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN DE PRACTICANTE UNIVERSITARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, SEGÚN CONTRATO DE APRENDIZAJE No. 165, PRIMER PAGO. OP No. 20111
8874	2.400.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 24 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PROFESIONALES, 0167, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CIRCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIALIZACIÓN DEL IMPACTO REGIONAL DE LAS TICS EN EDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN VIRTUAL SEGÚN CONTRATO No. 167 PRIMER PAGO.
9107	9.364.860,00	Registrar Obligación Presupuestal, __ Oct 27 2016 12:00AM, FACTURA, 0221-0222-0213-0214-, PROVEEDOR, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE PAPELERÍA Y EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE DOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL ITFIO. INVITACIÓN NO. 155.FACTURAS NOS. 0221-0222-0213-0214. OP NO. 20125
9114	1.100.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 27 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 152, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DE LAS ESCUELAS CONTABLES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA. CONTRATO NO. 152- PRIMER PAGO. OP NO. 20140
9317	1.100.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 2 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 152, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DE LAS ESCUELAS CONTABLES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CONTRATO NO. 152, OP NO. 20149.
9544	13.088.000,00	Registrar Obligación Presupuestal, __ Nov 8 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 175, DEPENDENCIA INTERNA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL XIX ENCUENTRO NACIONAL Y XIII INTERNACIONAL DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN RED COLSI CON EL FIN DE REPRESENTAR AL ITFIP. CONTRATO NO. 175. OP NO. 20177.
9712	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 18 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 158, DEPENDENCIA INTERNA, CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE BASE Y ALCALDÍAS MUNICIPALES, CONTRATO NO. 158. OP NO. 20208

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C. Colombia •

Número Comprobante	DÉBITO	Descripción
9713	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 18 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 160, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS , AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE BASE Y ALCALDÍAS MUNICIPALES, CONTRATO O. 160. OP NO. 20209.
9720	689.454	Registrar Obligación Presupuestal, __Nov 18 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 165, DEPENDENCIA INTERNA, CONTRATACIÓN DE UN PRACTICANTE UNIVERSITARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN PROCESO DESARROLLO COMUNITARIO SEGÚN CONTRATO NO. 165 OP NO. 20216.
9907	2.400.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 23 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 167, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CIRCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SOCIALIZACIÓN DEL IMPACTO REGIONAL DE LAS TICS EN LA EDUCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN VIRTUAL SEGÚN CONTRATO NO. 167 SEGUNDO PAGO.
10086	9.800.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 28 2016 12:00AM, FACTURA, 1089, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE VARIABLES PARA UN PROTOTIPO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE ACONDICIONADORES DE SUELOS EN EL ITFIP SEGÚN IPC 156 FACTURA No.1089
10089	8.448.276,00	Registrar Obligación Presupuestal, __ Nov 28 2016 12:00AM, FACTURA, 1080, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO DE ELEMENTOS VARIOS PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE VARIABLES PARA UN TIPO DE PRODUCCIÓN DE ACONDICIONADORES DEL SUELO EN EL ITFIP. SEGÚN IPC No. 156 FACT. No.01080
10168	7.298.400,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ De. 2 2016 12:00AM, FACTURA, 5274, PROVEEDOR, SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA ADECUACIÓN DE PARCELA EXPERIMENTAL PARA EL SISTEMA DE RIEGO CON ENERGÍA SOLAR. FACTURA NO. 5274- OP NO. 20249
10177	10.600.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 5 2016 12:00AM, FACTURA, 0652, ENTIDAD, ANÁLISIS DE SUELOS COMPLETOS Y ANÁLISIS COMPLETOS DE ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS EN LA PARCELA EXPERIMENTAL DEL ITFIP CONTRATO NO. 186. FACTURA NO. 0652
10427	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 9 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 160, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN DE INICIATIVA DE COLECTIVIDADES LOCALES, ALREDEDOR DE LOS TEMAS DE PAZ, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS Y ALCALDÍAS MUNICIPALES , CONTRATO NO. 160.OP NO. 20275
11242	689.454,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 21 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 165, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, CONTRATO NO. 165, TERCER PAGO Y ULTIMO. OP NO. 20340
11516	1.100.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 22 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN E SERVICIOS, 152, DEPENDENCIA INTERNA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DE LAS ESCUELAS CONTABLES EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CONTRATO NO. 152, TERCER Y ÚLTIMO PAGO. OP NO. 20350

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Número Comprobante	DÉBITO	Descripción
11580	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 22 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 158, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES DE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN OE INICIATIVAS DE CDLECTIVAS LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS DE PAZ AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL, CON ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DE BASE Y ALCALDÍAS MUNICIPALES. CONTRATO NO. 158. OP NO. 20354
11651	2.400.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 22 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PROFESIONALES, 167, DEPENOENCIA INTERNA, PAGO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIALIZACIÓN DEL IMPACTO REGIONAL DE LAS TIC REVISTA INVESTIGACIÓN VIRTUAL. SEGÚN CONTRATO No. 167 TERCER Y ÚLTIMO PAGO.
11652	3.600.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 22 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-PROFESIONALES, 168, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIALIZACIÓN DEL IMPACTO REGIONAL DE LAS TIC REVISTA INVESTIGACIÓN VIRTUAL. SEGÚN CONTRATO No. 168 TERCER Y ÚLTIMO PAGO.
11901	2.000.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 24 2016 12:00AM, FACTURA, 2646, PROVEEDOR, PAGO NXXVI CONGRESO NACIONAL, CEREALISTA FORTALECIENDO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0687, OEL 6 SEP2016.OP 20397
12092	1.603.500,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 26 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN OE SERVICIOS, 158, OEPENDENCIA INTERNA, PGO CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR LABORES OE INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INICIATIVAS OE COLECTIVAS LOCALES ALREDEDOR DE LOS TEMAS OE PAZ, AUTONOMÍA REGIONAL Y PLANEACIÓN TERRITORIAL CON ORGANIZACIONES INOÍGENAS Y CAMPESINAS Y ALCALDÍAS MUNICIPALES, SEGÚN CONTRATO No. 158 CUARTO Y ÚLTIMO PAGO.
8717	689.454	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 20 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 164, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN OE PRACTICANTE UNIVERSITARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO , SEGÚN CONTRATO DE APRENDIZAJE NO. 164, PRIMER PAGO, ORDEN OE PAGO NO. 20112.
9719	689.454	Registrar Obligación Presupuestal,__ Nov 18 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN OE SERVICIOS, 164, OEPENDENCIA INTERNA, CONTRATACIÓN OE UN PRACTICANTE UNIVERSITARIO PARA ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN PROCESO DE DESARROLLO COMUNITARIO, CONTRATO NO. 164 OP NO. 20215
11570	689.454	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec. 22 2016 12:00AM, CONTRATO DE PRESTACIÓN E SERVICIOS, 164, DEPENDENCIA INTERNA, PAGO CONTRATACIÓN OE UN PRACTICANTE UNIVERSITAR2IO PARA ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN. CONTRATO N014 TERCER PAGO Y ULTIMO. OP NO. 20352
	96.960.760	**Total**

Fuente: Auxiliar 511106 SIIF Nación ITFIP 2016

- En la subcuenta 511190 -Otros gastos generales, registró pagos por concepto de la contribución del ITFIP a la Red de colaboración entre Instituciones de Educación Superior de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas– REDTTU por $6.178.780 la cual debió registrarse en la cuenta 5120 -Impuestos contribuciones y tasas, subcuenta 512026 – Contribuciones; y registró el pago por concepto de licencia de construcción del

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

edificio de tres pisos Bloque E del ITFIP $12.424.860 el cual debió registrarse en la cuenta 1615 -Construcciones en curso.

- En la subcuenta 511114 – Materiales y suministros, registró bienes que corresponden a propiedades, planta y equipo, subcuentas 166501- Muebles y enseres por $3.689.057 y subcuenta 168002 Equipo de comedor, por 1.034.483, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 16.
Detalle Subcuenta 511114 Materiales y suministros
Vigencia 2016

Número Comprobante	Valor	Descripción
9085	1.034.483,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Oct 26 2016 12:00AM, FACTURA, FC000019933, PROVEEDOR, ADQUISICIÓN DE GRECA EN ACERO INOXIDABLE CON EL FIN DE DOTAR LA INSTITUCIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO Y INTERNO, FACTURA FC0000019933.
10659	3.689.057,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Dec.13 2016 12:00AM, FACTURA, 011, ENTIDAD, PAGO MUEBLE CLOSET O ARMARIO PARA DEPÓSITO DE INSUMOS DEL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, FACTURA NO. 011, INVITACIÓN NO. 182, OP NO. 20302
	4.723.540,00	

Fuente: Auxiliar subcuenta 511114 SIIF Nación ITFIP 2016

- En la subcuenta 511165 – Gastos generales - Intangibles, registró bienes que corresponden a activos intangibles, subcuenta 197008 – Software por $10.000.000 como se observa a continuación:

Tabla No. 17.
Detalle Subcuenta 511165 Gastos generales
Vigencia 2016

Numero Comprobante	DEBE	Descripción
6674	10.000.000,00	Registrar Obligación Presupuestal,__ Aug 12 2016 12:00AM, FACTURA, 42, ENTIDAD, AUTOMATIZACIÓN DE LAS TABLES DE RETENCIÓN DOCUMENTAL. CONTRATO NO. 059., FACTURA NO. 42.
	10.000.000,00	

Fuente: Auxiliar subcuenta 511165 SIIF Nación ITFIP 2016

Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte del área contable sobre los registros de la entidad, lo que generó inadecuada clasificación de costos y gastos, subestimando la subcuenta 7210 - Educación Formal – Investigación por $96.960.760 y sobreestimando la cuenta 511106 - Estudios y proyectos en la misma cuantía. Subestimación en la cuenta 512026 – Contribuciones por $6.178.780 y sobreestimando la cuenta 511190 -Otros gastos generales en la misma cuantía. Adicionalmente, subestimación de las Subcuentas 161501 - Construcciones en curso - Edificaciones por $12.424.860, 166501 – Muebles y

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

enseres por $3.689.057, 168002 - Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería por $1.034.483, 197008 – Software por $10.000.000, con contrapartida en la subcuenta 323001 Resultado del ejercicio por $27.148.400.

2.1.4.2 Control Interno Contable

El Control Interno Contable del ITFIP, obtuvo una calificación de 1.460, resultado que significa que es eficiente; sustentada fundamentalmente en que la entidad verifica el desembolso en las cuentas de los respectivos beneficiarios a través de los reportes del SIIF Nación y mitigó el riesgo de transacciones fraudulentas por hackers o personas no autorizadas al ingresar al sistema de cuenta única nacional. No obstante lo anterior, el proceso de reconocimiento contable se vio afectado porque persiste el riesgo de que existan hechos económicos no incluidos en el proceso contable, lo que conllevó a la determinación de las observaciones relacionadas con el manejo de inventarios de propiedades, planta y equipo, causación de depreciaciones, amortizaciones y provisiones y el inadecuado registro en algunas cuentas.

La entidad no realizó un adecuado y oportuno proceso de conciliación de operaciones reciprocas, de tal manera que con corte a 31 de diciembre de 2016 presentó diferencias frente a las operaciones reportadas por las entidades públicas involucradas, por lo que se determinó el hallazgo de Operaciones recíprocas.

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	8	7
No. Ítems evaluados	5	5
Calificación Promedio (Total Calificaciones/No. Ítems evaluados)	1,600	1,400
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Parcialmente adecuado	Efectivo
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	**0,480**	**0,980**
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	**1,460**	
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	**Eficiente**	

Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	[illegible]

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Hallazgo No. 32 Cuenta Única Nacional

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. La responsabilidad de la consistencia de las cifras registradas es exclusiva de las entidades usuarias y de las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. (Circular externa 062 de 2016, Ministerio de Hacienda).

103. CONFIABILIDAD. La información contable pública es confiable si constituye la base del logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos que permitan conocer la gestión, el uso, el control y las condiciones de los recursos y el patrimonio públicos. Para ello, la Confiabilidad es consecuencia de la observancia de la Razonabilidad, la Objetividad y la Verificabilidad. (Plan General de Contabilidad Pública).

1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes. Antes de realizar el cierre contable debe tenerse en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas... (Instructivo 002 del 21 de noviembre 2016 Cambio del periodo contable 2016-2017 de la CGN).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

El ITFIP, durante la vigencia 2016, no concilió adecuadamente los recursos administrados en la Cuenta Única Nacional –CUN-, porque los registros contables de diciembre de la subcuenta 142402 – En administración, muestran operaciones de traslados bancarios en el mes de diciembre que fueron realizados desde el mes de octubre, por $60.000.000 y que tuvieron que ser ajustados a través de un documento de tipo manual.

Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte de la tesorería del ITFIP en el proceso de conciliación de la CUN, al no realizar la correspondiente verificación con la información contable, lo que generó inexactitud en los reportes al Ministerio de Hacienda y en el movimiento mensual de las cuentas del balance.

Hallazgo No. 33 Elementos Taller Metal Mecánica y electrónica

Individualización de bienes, derechos y obligaciones: Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias (Numeral 2.1.2. del Modelo Estándar de Procedimientos Para La Sostenibilidad Del Sistema De Contabilidad Pública de la contaduría General de la Nación).

Objetivos del sistema de Control Interno. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecte; garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. (Inciso a y b del art. 2, Ley 83 de 1993.

Adoptar políticas relacionadas con el reconocimiento de los activos lo que incluye el seguimiento sobre su valoración actualizada así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación. (Punto 7 de la actividad 1 del inciso 4.1 Actividades mínimas a desarrollar de la Resolución 357 de 2008).

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

En el ITFIP, durante la vigencia 2016, se registraron dentro del inventario de propiedades, planta y equipo las siguientes deficiencias:

- Registra bienes que se encuentran en condición de inservibles, deteriorados y/o en desuso:

Tabla No. 18.
Bienes en condición de inservibles, deteriorados y/o en desuso

TALLER DE ELECTRÓNICA			
Nombre y especificaciones del bien	**Grupo Inventario**	**Cantidad**	**Valor**
Entrenador lógico	165509-1027	1	700.000
Osciloscopio 100MBK modelo DLIN 7010 EVO5	165509-1027	1	7.482.000
Salida 100MB	165509-1027	1	2.963.800
Panel receptor FM banda 88-108	165509-1027	1	2.829.240
Panel de alimentación y modelo DL 2155 PCS	165509-1027	1	4.384.800
Panel transmisor SSB modelo DL2514	165509-1027	1	2.963.800
Panel transmisor FM banda 88-108	165509-1027	1	3.335.000
Receptor AM superheterodino	165509-1027	1	2.289.840
Kit avanzado de micro controladores	165509-1027	1	515.000
Multímetro UNI_T	165509-1027	1	380.000
Subtotal			**27.843.480**
Osciloscopio de 40 MH2 de doble trazo BK precisión serial #255-00125	165511-1014	1	1.972.000
Subtotal			**1.972.000**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

TALLER DE ELECTRÓNICA			
Nombre y especificaciones del bien	**Grupo Inventario**	**Cantidad**	**Valor**
Entrenador microprocesador digital	166002-1010	1	200.000
Multímetro digital MICAYO	166002-1010	8	288.000
Entrenador lógico con microprocesador	166002-1010	1	470.000
Multímetro digital marca PROTEX	166002-1010	1	58.000
Subtotal			**1.016.000**
Computadores con procesador CORE DUO E 4500	167002-0024	10	18.084.000
Computador de escritorio QBX TWIN	167002-0024	1	1.560.000
Subtotal			**19.644.000**
TOTAL			**50.475.480**

Fuente: Inventarios ITFIP 2016 y Equipo Auditor.

- Algunos bienes no se encuentran debidamente identificados con el rótulo o placa que detalle el código o serie al que corresponde el elemento.

- En el taller de metalmecánica, los bienes y equipos se encuentran en malas condiciones de almacenamiento, dispuestos al agua, humedad y muchos de ellos en el piso. Estos bienes no se utilizan por la institución y no han sido dirigidos a otros programas o a otras entidades que puedan explotarlos. Según el inventario practicado a 31 de diciembre de 2016, están valorados en $202.794.874.

Lo anterior debido a falta de gestión y descuido del ITFIP, al no administrar adecuadamente sus bienes; lo que genera deterioro de los equipos y posible pérdida de los elementos.

Hallazgo No. 34 Operaciones recíprocas

Funcionarios responsables. El representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad contable pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. (Artículo 3, Resolución 248 de 2007).

Conciliación de saldos de operaciones recíprocas. *En todos los cortes trimestrales deberán hacerse las conciliaciones de los saldos de las operaciones recíprocas que afectan activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos provenientes de las transacciones realizadas entre entidades contables públicas, y realizar los ajustes procedentes derivados de tales conciliaciones. (Instructivo 8 del 13 de Abril de 2009 conciliación de operaciones reciprocas emitido por la Contaduría General de la Nación).*

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

El ITFIP, reportó a través del CHIP, el formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2016, con las siguientes diferencias frente a las otras entidades públicas involucradas:

Tabla No. 19.
Diferencias en operaciones recíprocas ITFIP 2016

ENTIDAD	CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR CORRIENTE (Miles)	VALOR NO CORRIENTE (Miles)
923272394 - Tesoro Nacional	2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	3458	0
923272394 - Tesoro Nacional	4.7.20.80	RECAUDOS	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	2075
923272394 - Tesoro Nacional	5.7.05.10	INVERSIÓN	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	1594609
923272394 - Tesoro Nacional	5.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	19705
923272394 - Tesoro Nacional	5.8.01.45	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	286353
216873268 - El Espinal	5.2.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	142468
231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal	1.4.08.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	2076	0
231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal	1.4.08.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	1120	0
231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal	4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	27610
231073268 - E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal	4.3.22.07	COMERCIALIZACIÓN	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	14832
130505000 - Sociedad Televisión de Antioquia Ltda.	1.4.07.11	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	103	0
11300000 - Ministerio de Educación Nacional	1.4.24.02	EN ADMINISTRACIÓN	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	699983	0
11300000 - Ministerio de Educación Nacional	2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	30839	0
11300000 - Ministerio de Educación Nacional	5.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	825873000 - Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-	0	17016

Fuente: www.chip.gov.co

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Lo anterior debido a falta de gestión y control por parte la administración de la institución, al no realizar las correspondientes conciliaciones de saldos provenientes de las transacciones con otras entidades públicas y no definir oportunamente un procedimiento al interior de la organización que le permita construir canales de comunicación para este fin, lo que conlleva a que se dificulte su eliminación en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No. 35 Retiro Bienes de Propiedades, Planta y Equipo (D)

Pérdida, daño o deterioro de bienes. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal.(Artículo 7 de la Ley 610 de 2000).

El numeral 1 capitulo X, del Título II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, referente al procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales, señala que: "En el momento que la entidad contable pública conozca de la pérdida o faltante de fondos, o bienes o derechos, adicional a las gestiones administrativas relacionadas con la reclamación ante la compañía aseguradora y la puesta en conocimiento de los organismos o instancias competentes, y con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, contablemente procederá a retirar de los saldos contables, el valor de los faltantes o pérdida de fondos, bienes o derechos, con un debito a la subcuenta 581006, pérdida en siniestros, de la cuenta 5810 extraordinarios y un crédito a la subcuenta respectiva de las cuentas del grupo 16 Propiedades, planta y equipo. De manera simultánea, la entidad contable pública reconoce la contingencia mediante un débito en la subcuenta 836101 -En proceso internas de la cuenta 8361 -Responsabilidades y como contrapartida un crédito en la subcuenta 891521 Responsabilidades de la cuenta 8915 Deudoras de Control por contra.

Disposiciones que no se cumplieron en el siguiente hallazgo:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Al cierre de la vigencia 2016, a pesar de existir relación de inventario físico, se pudo establecer que el ITFIP no realizó verificación y conteo de los bienes que se encuentran en el Taller de Metalmecánica, por cuanto el funcionario responsable de esta área desconoce su ubicación y por ende su existencia, no obstante estar a cargo del mismo funcionario desde el 2014, es así como a la fecha de visita no se encontraron elementos por $16.885.126, tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 20.
Relación de Elementos no Encontrados

Código	Subcuenta	Nombre y especificaciones del elemento	Número de Inventario	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
165501	Equipo de Construcción	Elementos didácticos del taller de fundición	4590	1	670,500	670,500
165501	Equipo de Construcción	Elementos didácticos del taller de electricidad automotriz	4595	1	513,510	513,510
165501	Equipo de Construcción	Motor Diesel marco NIUFIEL	4608	1	200,000	200,000
	SUBTOTAL 165501					**1,384,010**
165509	Equipo de Enseñanza	Banco didáctico de encendido electrónico Chrisler	4644	1	500,000	500,000
165509	Otros Maquinaria y Equipo	Caudalímetro No. 7503	14	1	696,743	696,743
165509	Otros Maquinaria y Equipo	Dispositivo de carga No. 7504	15	1	981,014	981,014
	SUBTOTAL 165509					**2,177,757**
165511	Herramientas y Accesorios	Pulidora de mano angular marca Bosh	s/código	1	560,000	560,000
165511	Herramientas y Accesorios	Mini pulidora marca Bosh	3610	1	370,000	370,000
165511	Herramientas y Accesorios	Sierra circular marca Bosh	s/c	1	1,300,000	1,300,000
165511	Herramientas y Accesorios	Taladro percutor manual marca Bosh	3756	1	720,000	720,000
165511	Herramientas y Accesorios	Goniómetro universal marca Multitoyo	4637	1	731,500	731,500
165511	Herramientas y Accesorios	Verificador de diámetro interno marca multitoyo	764	1	528,500	528,500
165511	Herramientas y Accesorios	Visualizador numérico marca ACU RITE	4638	1	1,998,200	1,998,200
165511	Herramientas y Accesorios	Escala marca ACE RITE	4639	1	2,510,000	2,510,000
165511	Herramientas y Accesorios	Mini. Escala ENC150	4640	1	1,464,000	1,464,000
165511	Herramientas y Accesorios	Calibrador pie de rey marca multitoyo	4641 al 4643	3	160,600	481,800
	SUBTOTAL 165511					**10,664,000**
165590	Otros Maquinaria y Equipo	Maletín para equipo de soldadura	22	1	732,759	732,759
	SUBTOTAL 165590					**732,759**

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Código	Subcuenta	Nombre y especificaciones del elemento	Número de Inventario	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total ($)
166002	Equipo de Laboratorio	Orbital Char-lynn	134	1	864,000	864,000
166002	Equipo de Laboratorio	Mando de una palanca	135	1	246,000	246,000
166002	Equipo de Laboratorio	Bomba vivoil	136	1	321,600	321,600
166002	Equipos de Laboratorio	Cilindro Hidráulico tipo simple efecto control numérico	848	1	495,000	495,000
	SUBTOTAL 166002					**1,926,600**
		TOTAL			16,563,926	**16,885,126**

Fuente: Acta suscrita por responsable

Lo anterior, debido a descuido por parte del funcionario responsable del inventario de esta dependencia y del almacenista, lo que genera sobrestimación de la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo por $14.958.526 y de la subcuenta 166002 Equipo de Laboratorio por $1.926.600, con contrapartida en la subcuenta de patrimonio 320801 – Capital fiscal, por $16.885.126, también sobreestimada. Adicionalmente, subestimación de la subcuenta 836101 Responsabilidades en proceso internas y su contrapartida en la subcuenta 891521 –Responsabilidades en proceso de propiedad, planta y equipo por $16.885.126.

Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria, por lo que se trasladará ante las autoridades competentes.

2.1.5 Evaluación del Control Interno.

Como resultado de la evaluación al diseño de controles implementados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, la calificación obtenida fue 1,368 puntos, que corresponde al concepto de "Adecuado". En la evaluación a la efectividad de controles, el resultado obtenido es 1,614 puntos, valor correspondiente al concepto de "Con deficiencias". En consecuencia, de acuerdo con la metodología vigente para la evaluación del control interno, el puntaje final obtenido es 1,54, valor que permite a la Contraloría General de la República conceptuar que, para el periodo auditado, la Calidad y Eficiencia del Control Interno de la entidad es "Con deficiencias", así:

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Tabla No. 21. Evaluación control interno

TABLA DE RESULTADOS

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - ITFIP

Procesos evaluados	Fase de Planeación				Fase de Ejecución				Calificación Ponderada	
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	30%	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	70%	Ítems evaluados	Calificación
Bienestar	3	3	1,000	0,300	3	3	1,000	0,700	3	1,000
Formación	9	10	1,111	0,333	9	12	1,333	0,933	9	1,267
Investigación y propiedad intelectual	3	3	1,000	0,300	3	4	1,333	0,933	3	1,233
Extensión	3	3	1,000	0,300	3	3	1,000	0,700	3	1,000
Programación, trámite de presentación y aprobación del presupuesto.	3	3	1,000	0,300	3	5	1,667	1,167	3	1,467
Reconocimiento	3	4	1,333	0,400	3	4	1,333	0,933	3	1,333
Revelación de los estados contables y financieros	2	4	2,000	0,600	2	3	1,500	1,050	2	1,650
Pago condenas y recaudo sumas a favor	3	3	1,000	0,300	3	3	1,000	0,700	3	1,000
Estudios previos y pliegos de condiciones	4	6	1,500	0,450	4	10	2,500	1,750	4	2,200
Supervisión e interventoría.	5	7	1,400	0,420	5	10	2,000	1,400	5	1,820
Selección de proveedores y formalización del contrato	1	2	2,000	0,600	1	2	2,000	1,400	1	2,000
Ejecución contractual, anticipos, adiciones, modificaciones	5	10	2,000	0,600	5	11	2,200	1,540	5	2,140
Liquidación	1	2	2,000	0,600	1	2	2,000	1,400	1	2,000
Gestión ambiental institucional	5	8	1,600	0,480	5	8	1,600	1,120	5	1,600
Ejecución y cierre del presupuesto	7	10	1,429	0,429	7	12	1,714	1,200	7	1,629
Total general	**57**	**78**	**1,368**	**0,411**	**57**	**92**	**1,614**	**1,130**	**57**	**1,540**

CALIFICACIÓN FINAL	FASE PLANEACIÓN	FASE EJECUCIÓN
Total Calificaciones	78	92
No. Ítems evaluados	57	57
Calificación Promedio (Total Calificaciones / No. Ítems evaluados)	1,368	1,614
Calificación sobre el diseño y efectividad de controles	Adecuado	Con deficiencias
% Ponderación (% Asignado)	30%	70%
Subtotal Calificaciones (Calificación Promedio * % Ponderación)	0,411	1,130
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)	1,540	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y	Con deficiencias	
Calificación para Gestión	73,00	

Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

2.1.6 Denuncias

Durante el proceso auditor, en la base de datos del Grupo de Participación Ciudadana (SIPAR), no se registró ninguna denuncia, queja, reclamo ni derechos de petición alguno; así mismo, en el desarrollo de la auditoría no se radicó ninguna denuncia referente al Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional - ITFIP Espinal.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

2.1.7 Seguimiento a las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas

En lo referente a las observaciones determinadas por la Cámara de Representantes, se realizó el seguimiento respectivo encontrando:

En cuanto al cálculo de los porcentajes de ejecución de la vigencia 2015, en el seguimiento efectuado se estableció que estos no se encuentran mal calculados, sino que los resultados están ubicados en forma contraria; situación corregida en la vigencia 2016.

En cuanto a la funcionalidad del SIIF NACIÓN, relacionada con que el sistema no cuente con una funcionalidad del 100% para el proceso contable, porque no incluye todos los hechos financieros y codificación por centros de costos, es una deficiencia que continúa.

Respecto al proceso de información contable que se hace a través del SIIF Nación que se dificulta porque no cuenta con los módulos de recaudo y propiedad, planta y equipo, se constató que al cierre de la vigencia 2016 la deficiencia continúa, aunque a la fecha se encuentra en proceso de implementación por parte del SIIF el módulo de derechos y carteras.

Dentro de la cadena presupuestal se vienen afectando cuentas que en valores del presupuesto afectan las cuentas contables, sin corresponder a la dinámica de la misma y del objeto social de la Institución. Al cierre de la vigencia 2016 la situación persiste, debiendo el área contable hacer reclasificaciones a través de comprobantes de contabilidad manuales.

En cuanto a la observación relacionada con la cuenta 147500 deudas de difícil recaudo, con saldo de $9.546 (miles) y la razón para que este saldo sea diferente en cada informe, se pudo establecer que las deudas de difícil cobro a diciembre 31 de 2014 ascendieron a $10.553.525; cifra que comparada con la vigencia 2015, registra un saldo de $9.546.921; es decir una disminución de $1.006.604, correspondiente a cartera cancelada durante el año 2015.

Referente a la falta de mayor disposición por parte de los líderes de proceso para implementar políticas de autogestión y autoevaluación que permitan el mejoramiento permanente de la gestión a su cargo, se evidenció que la Oficina de Control Interno ha adelantado las diligencias para fomentar la práctica del autocontrol, pero aún continúa la deficiencia en los líderes faltando compromiso por parte de ellos.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

Sobre la no exigencia a los funcionarios de la elaboración de Planes de Mejoramiento de carácter particular cuando su gestión así lo amerite, se supo que por sugerencias de la Auditoría de Calidad no se suscribe un plan de mejoramiento siempre y cuando no haya una conducta que lo amerite. En cuanto a los resultados de las auditorías, se evidenció que sí se levantan acciones correctivas, lo cual consta en las carpetas correspondientes.

Respecto a que algunos procesos y procedimientos estaban desactualizados con relación a las modificaciones exigidas por los cambios en las normas legales, se estableció que esta deficiencia ya se encuentra corregida y los procesos y procedimientos fueron actualizados durante el año 2016 y adoptados mediante la Resolución 1058 del 30 de diciembre de este mismo año.

La deficiencia respecto a la falta de agilidad en los temas inherentes a gestión documental y archivo continúa.

Finalmente, respecto a que la entidad no diligenciara el cuadro del plan de mejoramiento suscrito con la CGR para la vigencia 2015, se aclara que obedeció a que durante esta vigencia no se realizó auditoría que originara dicha obligación.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

3. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables.

Anexo 2. Matriz de Hallazgos.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 7 • Código Postal 111071 • PBX 5187000
• cgr@contraloria.gov.co •www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia •

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
"ITFIP"
NIT.800.173.719-0

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

ACTIVOS	2016	2015
Corriente		
EFECTIVO	**71.516.205,88**	**49.372.814,00**
Caja	0,00	0,00
Bancos y /o Corporaciones	71.516.205,88	49.372.814,00
INVERSIONES	**0,00**	**1.246.104.079,00**
Titulos	0,00	1.246.104.079,00
DEUDORES	**4.103.736.784,75**	**2.078.342.375,02**
Multas	1.772.129,00	1.772.129,00
Bienes Comercializados	1.000.000,00	0,00
Servicios educativos	181.432.051,00	183.083.268,00
Avances y anticipos entregados	0,00	204.180.000,00
Recursos Entregados en Administración	3.701.360.258,80	1.637.916.371,00
Arrendamientos	6.363.996,00	0,00
Recursos Reintegros a la DTN	89.308,00	89.308,00
Anticipo o saldos a favor imptos. - DIAN	215.543.141,95	54.425.211,02
Intereses Servicios educativos	24.968.721,00	25.668.909,00
Responsabilidades fiscales	57.000,00	57.000,00
Deudas de Dificil Cobro	9.546.921,00	9.546.921,00
Provision para deudores	-38.396.742,00	-38.396.742,00
INVENTARIO	**9.331.549,28**	**9.331.549,28**
Productos agropecuarios	9.331.549,28	9.331.549,28
Total activo corriente	**4.184.584.539,91**	**3.383.150.817,30**
No corriente		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Terrenos	240.515.185,56	240.515.185,56
Semovientes	4.194.800,00	4.194.800,00
Construcciones en Curso	2.348.206.652,77	1.243.394.992,82
Edificaciones	4.529.049.051,97	3.105.892.322,15
Redes líneas y Cables	11.572.414,00	11.572.414,00
Plantas Ductos y Tuneles	193.627.436,49	193.627.436,49
Maquinaria y Equipo	1.637.275.717,27	1.639.079.704,20
Equipo Médico y Cientifico	331.090.209,86	324.393.903,95
Muebles, enseres y equipo e oficina	1.197.332.860,38	1.020.034.813,99
Equipo de Comunicación y Computacion	2.440.631.534,52	2.444.414.860,52
Eq. de Transporte traccion y Elevacion	78.121.559,10	78.121.559,10
Eq. de Comedor, cocina, despensa y hot.	5.138.680,37	5.396.224,37
Depreciacion acumulada	-3.394.861.399,11	-2.743.497.225,19
Propiedades de Inversion	42.968.000,00	42.968.000,00
Total Propiedad Planta y Equipo	**9.664.862.703,18**	**7.610.108.996,96**
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos	450.000,00	4.847.671,00
Bienes de Arte y Cultura	255.080.644,64	197.492.180,64
Intangibles	1.447.432.989,37	832.827.613,37
Amortizacion acumulada Intangibles	-672.121.668,16	-116.903.260,16
valorizacion	14.462.415.987,27	14.359.426.359,27
Total Otros activos	**15.493.257.953,12**	**15.277.690.564,12**
Total activo no corriente	**25.158.120.656,30**	**22.887.799.561,08**
TOTAL ACTIVO	**29.342.705.196,21**	**26.270.950.378,38**

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Representante Legal

SANDRA IVON BARRERO CESPEDES
Contadora (E)
Tarjeta Profesional No. 73786-T

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
"ITFIP"
NIT.800.173.719-0

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

PASIVO	2016	2015
Corriente		
CUENTAS POR PAGAR	**13.717.682,00**	**2.227.540,00**
Adquisicion de Bienes y Servicios	13.717.682,00	2.227.540,00
ACREEDORES	**131.605.720,00**	**70.790.844,00**
Servicios publicos	20.706.869,00	112.985,00
Arrendamientos	3.722.783,00	963.340,00
Viaticos Gastos de viaje	307.250,00	0,00
Seguros	0,00	102.379,00
Saldo a favor de beneficiarios	216.750,00	1.756.463,00
Aportes fondos pensionales	4.343.324,00	3.149.762,00
Aportes a seguridad social en Salud	2.838.141,00	3.149.762,00
Cheques no cobrados o por reclamar	5.799.031,00	0,00
Aportes riesgos profesionales	0,00	0,00
Libranzas	35.854.195,00	26.873.109,00
Comisiones	153.667,00	0,00
Honorarios	15.191.398,00	4.411.354,00
Servicios	42.472.312,00	30.271.690,00
RETENCION EN LA FUENTE E IMTO IND. Y CIO	**93.227.577,00**	**39.279.060,00**
Retencion en la Fuente - Dian	85.049.130,00	35.160.026,00
Retencion de Impt Ind. Cio.	8.178.447,00	4.119.034,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	**-2.313.398,00**	**-627.111,00**
Impuesto contribuciones y tasas	0,00	0,00
Impuesto del IVA en devoluciones de compras	-2.313.398,00	-627.111,00
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	**22.262,00**	**114.671,00**
En Administración	22.262,00	114.671,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**186.558.943,00**	**266.819.566,00**
Prestaciones sociales por Pagar	186.558.943,00	266.819.566,00
PASIVOS ESTIMADOS	**9.026.000,00**	**113.306.790,00**
Provision para obligaciones Fiscales	9.026.000,00	65.000.000,00
Provisión para contingencias	0,00	48.306.790,00
OTROS PASIVOS	**39.540.436,00**	**8.469.548,12**
Otros pasivos	39.540.436,00	8.469.548,12
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**471.385.222,00**	**500.380.908,12**
TOTAL PASIVO	**471.385.222,00**	**500.380.908,12**
PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
Capital Fiscal	**10.389.782.636,17**	**5.899.273.504,94**
Nacion	10.389.782.636,17	5.899.273.504,94
Resultado del ejercicio	**3.587.424.247,94**	**5.080.172.503,22**
Excedente o superavit del ejercicio	3.587.424.247,94	5.080.172.503,22
Superavit por Donacion	280.909.167,83	280.909.167,83
Especie	280.909.167,83	280.909.167,83
Superavit por formacion de intangibles	150.787.935,00	150.787.935,00
Valorizaciones	14.462.415.987,27	14.359.426.359,27
Total Patrimonio	28.871.319.974,21	25.770.569.470,26
Total Pasivo y Patrimonio	**29.342.705.196,21**	**26.270.950.378,38**
DEUDORAS DE CONTROL		
Activos Retirados- Totalmente depreciados	534.694.600,60	539.453.091,60
Responsabilidades	14.443.468,00	14.443.468,00
Deudoras por contra.	549.138.068,60	553.896.559,60
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	9.026.000,00	0,00
Contrato de leasing	39.420.000,00	39.420.000,00
Bienes Recibidos de terceros	79.318.375,67	79.988.863,00
Bienes incautados o aprehendidos	21.400.000,00	21.400.000,00
Acreedoras por contra.	149.164.375,67	140.808.863,00

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Representante Legal

SANDRA IVON BARRERO CESPEDES
Contadora (E)
Tarjeta Profesional No. 73786-T

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
"ITFIP"
NIT.800.173.719-0

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015

INGRESOS OPERACIONALES	2016	2015
Ingresos Fiscales	**1.084.919,00**	**0,00**
Intereses	1.084.919,00	0,00
Venta de Bienes	**18.526.124,00**	**18.268.114,00**
Bienes producidos	18.526.124,00	18.268.114,00
Venta de Servicios	**5.518.198.410,81**	**4.673.035.001,51**
Servicios educativos	5.539.964.333,81	4.718.657.695,51
Devoluciones en servicios	-21.765.923,00	-45.622.694,00
Operaciones Interinstitucionales	**8.951.740.411,00**	**9.733.304.245,00**
Para proyectos de inversión	0,00	20.000.000,00
Aporte Fondos Recibidos- Funcionamiento	6.603.385.899,00	7.350.766.204,88
Aporte Fondos Recibidos- Inversión	2.294.591.409,00	2.326.380.121,12
Operaciones de enlace-Recaudos	0,00	0,00
Operaciones sin Flujo de Efectivo - Cuota de auditaje	17.042.000,00	11.881.404,00
Operaciones sin Flujo de Efectivo - Otras operaciones sin F.E	36.721.103,00	24.276.515,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES	**14.489.549.864,81**	**14.424.607.360,51**
GASTOS OPERACIONALES		
De administración	**5.645.864.989,48**	**5.255.702.721,47**
Sueldos y salarios	3.213.529.137,00	3.135.096.163,00
Contribuciones efectivas - aportes de ley	512.654.445,00	470.686.774,00
Aportes sobre nomina- ICBF, SENA	105.460.163,00	96.835.186,00
Generales	1.279.528.424,48	1.511.462.722,00
Impuestos contribuciones y tasas	30.166.142,00	41.621.876,47
Provision para contingencias	4.526.678,00	0,00
Costo de de venta de Bienes	**63.783.970,00**	**26.333.318,00**
Producción de Bienes - Prod. Agricolas y forestal	63.783.970,00	26.333.318,00
Costo de venta de servicios	**5.572.873.348,56**	**4.997.086.400,67**
Educ. Formal - Sup. Tecn. Prof. Planta docente	5.572.873.348,56	4.997.086.400,67
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	**0,00**	**125.049.354,00**
Para deudores	0,00	11.742.564,00
Para Obligaciones Fiscales	0,00	65.000.000,00
Para Contingencias	0,00	48.306.790,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS OPERACIONES	**11.282.522.308,04**	**10.404.171.794,14**
UTILIDAD OPERACIONAL	**3.207.027.556,77**	**4.020.435.566,37**
OTROS INGRESOS	**380.924.311,69**	**379.670.080,87**
Financieros	353.565.628,69	32.088.577,63
Ordinarios y extraordinarios	27.573.683,00	36.163.224,00
Ajustes de ejercicios anteriores	-215.000,00	311.418.279,24
OTROS GASTOS	**527.620,52**	**-680.066.855,98**
Operaciones sin flujo de Efectivo	0,00	1.639.000,00
Financieros	22.694.343,00	62.006.747,45
Ordinarios y extraordinarios	4.709,71	1.261.000,26
Ajustes de ejercicios anteriores	-22.171.432,19	-744.973.603,69
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**3.587.424.247,94**	**5.080.172.503,22**

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Representante Legal

SANDRA IVON BARRERO CESPEDES
Contador (E)
Tarjeta Profesional No. 73786-T

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
"ITFIP"
NIT.800.173.719-0

ESTADOS FINANCIEROS

Versión: 2.0	Código: F02-MGFC04

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 - 2015

		2016		2015
Saldo patrimonial a 31-12-2015	$	25.770.569.470,26	$	8.389.347.401,04
Variaciones patrimoniales 2016	$	3.100.750.467,95	$	17.381.222.069,22
Saldo patrimonial a 31-12-2016	$	28.871.319.938,21	$	25.770.569.470,26

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS:				
Capital Fiscal	$	5.080.172.503,22	$	2.631.688.443,00
Superavit por donacion	$	-	$	-
Superavit por formacion de Intangibles	$	-	$	-
Superavit por Valorizacion	$	102.989.628,00	$	12.365.644.293,87
Excedente del Ejercicio	$	3.587.424.247,94	$	5.080.172.503,22
TOTAL INCREMENTOS	**$**	**8.770.586.379,16**	**$**	**20.077.505.240,09**
DISMINUCIONES:				
Capital Fiscal	$	589.663.407,99	$	57.104.727,87
Superavit por Valorizacion	$	-	$	7.490.000,00
Excedente del Ejercicio	$	5.080.172.503,22	$	-
Resultado Ejercicio Anterior	$	-	$	2.531.688.443,00
TOTAL DISMINUCIONES	$	5.669.835.911,21	$	2.696.283.170,87

Anexo: Explicacion Notas a los Estados Financieros 2016

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Representante Legal

SANDRA IVON BARRERO CESPEDES
Contadora (E)
Tarjeta Profesional No. 73786-T

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP.	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PREELIM.	PAS
1	Hallazgo No. 1 Gestión Documental El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP para el manejo de su información adquirió el aplicativo AIDD-Administrador de la información Documental y Digital con módulo de correspondencia en el cual no se está registrando la información que se genera internamente entre dependencias; lo anterior debido a falta de gestión de la alta dirección en exigir la aplicación de esta herramienta documental, lo que genera riesgos de pérdida o adulteración de la información presupuestal de especialización.		X						
2	Hallazgo No. 2 Atención de quejas (D) En el trámite de atención de las catorce (14) quejas recepcionadas por la Oficina Jurídica del Instituto Técnico de formación Técnica Profesional ITFIP semestre B de 2016, se estableció que en nueve (9) de ellas que representa el 64,28 % se incumplió el término de tres días para dar contestación por parte de los funcionarios de las dependencias a los cuales se les solicito información para resolver la queja, como se muestra en la siguiente tabla: Lo anterior debido a deficiencias en la gestión administrativa lo que origina dilación en la respuesta de las Quejas interpuestas ante la entidad e incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta, de las norma que así lo exige e inconformismo de la comunidad Universitaria.		X		X				
3	Hallazgo No.3 Reserva presupuestal 2016 El ITFIP en la vigencia 2016, constituyó reserva presupuestal por $3.404.828 correspondientes al rubro de funcionamiento Horas Cátedra, cuando según los soportes de la cuenta se evidenció que el servicio fue prestado y recibido a satisfacción, por lo que debió constituirse como cuenta por pagar. Lo anterior, debido a incorrecta decisión de la administración, lo que genera la no refrendación de esta reserva presupuestal por parte de la Contraloría General de la República tal como lo establece Artículo 40 de la Ley 42 de 1993.		X						
4	Hallazgo No.4 Cuentas por pagar 2016 El ITFIP constituyó una cuenta por pagar de la vigencia 2016, por concepto de inscripción al seminario taller de modelo de evaluación del desempeño, por $2.500.000; evento el cual se realizó en Bogotá los días 26 y 27 del mes de enero de 2017, por lo que este gasto debió imputarse con cargo al presupuesto del año 2017. Lo anterior debido a incorrecta decisión de la administración, al registrar con carga al presupuesto de la vigencia 2016 un gasto cuya ejecución real se hizo en la vigencia 2017, lo que incide en el nivel de ejecución que refleja la entidad en la vigencia 2016 e incumplimiento de la normatividad citada.		X						
5	Hallazgo No. 5 Modificaciones presupuestales El ITFIP, durante la vigencia 2016, realizó modificaciones al presupuesto de la entidad, consistentes en movimientos contra crédito y crédito a un mismo rubro y dentro del mismo acto administrativo, como se observa en la Tabla 5. Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte de la oficina de presupuesto, al no realizar un adecuado estudio técnico de los rubros que se deben contra acreditar, evidenciando de esta manera deficiencias en la programación presupuestal.		X						
6	Hallazgo No.6 Vinculación por hora cátedra El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, para el semestre A de 2016, del rubro destinado al pago de docentes por hora cátedra, mediante Resolución Nro.138 del 25 de febrero de 2016, vinculó a una profesional para ejercer labores de protocolo y difusión de actividades, tomándolas como asignaturas, cuando estas actividades no hacen parte de la docencia en ninguno de los programas del Instituto, tal y como quedó verificado en el pensum académico para dicho semestre y en el informe de actividades de la persona vinculada; debido a incorrecta decisión de la Administración al hacer erogación de los recursos del rubro A-1-0-2-16 Horas cátedra, para el pago de actividades diferentes a las contenidas en dicho rubro presupuestal, lo que conlleva a incumplimiento del principio presupuestal de especialización.		X						
7	Hallazgo No. 7 Prestación de servicios (D) El Instituto Tolimense de formación Técnica Profesional, durante la vigencia 2016, suscribió contratos de apoyo a la gestión de carácter permanente con un tiempo de duración de diez meses y quince días, presentándose las siguientes inconsistencias: - Se suscribieron con carácter de permanentes siendo que cuando se trata de labores recurrentes de la entidad existe la prohibición legal, de suplir las mismas con contratos de prestación de servicios, debiéndose contar con personal de planta para el ejercicio de dichas funciones. - Se firman planillas de labores de 8 a 12 y de 2 a 6 de la tarde mostrando con ello la permanencia dentro de la institución y el cumplimiento de un horario laboral. - En la ejecución de los mismos, cada contratista realizó actividades que no tienen nada que ver con el objeto del contrato, según se muestra en las planillas que fueron refrendadas por cada uno de los supervisores. Los contratos referidos con las actividades que no hacen parte del objeto, se muestran en la Tabla 7. Debido a incorrecta decisión de la administración al celebrar contratos de prestación de servicios para actividades que son de carácter permanente, y al ordenar la realización de actividades que no corresponden a los objetos contratados para ocupar el tiempo de contratación, expone a la entidad a posibles demandas del orden laboral, lo que a la postre se puede configurar en detrimento patrimonial afectando los recursos del Estado. Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.				X				
8	Hallazgo No.8 Supervisión en los procesos contractuales (D) En los contratos y convenios, suscritos por el Instituto Tolimense de formación Técnica Profesional, durante la vigencia 2016, la labor de Supervisión asignada a los funcionarios de la entidad, no se realiza adecuadamente, pues no se hacen informes de supervisión que contenga el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios adquiridos, donde se relacionen las actividades ejecutadas por el contratista, su correspondiente valor, la fecha de recibo, sino una certificación donde se dice en términos generales que se cumplió con el objeto del contrato para fines de pago, tampoco se liquidan los contratos y/o convenios pese a que dentro de sus cláusulas contractuales se pacta esta obligación; debido a que los funcionarios asignados como supervisores no cumplen con sus funciones, lo cual pone en riesgo los recursos del Estado ante eventuales incumplimientos contractuales al no realizar los respectivos seguimientos técnicos, administrativos, financieros, contable, y jurídico que sobre el				X				

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP.	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PRELIM.	PAS
9	Hallazgo No. 9 Publicación de contratos SECOP (D) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional- ITFIP- no público en la página del SECOP los actos administrativos de los siguientes contratos: - Contrato No. 140 del 02 de septiembre de 2016, suscrito con Electroequipos Colombia SAS - por $ 759.010.120 -con el objeto de la adquisición de Software de administración de contenido bibliográfico, base de datos de contenido bibliográfico, biblioteca de investigación y biblioteca digital en ciencias básicas, tecnología e ingeniería, en cumplimiento de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional. - Contrato No. 141 del 02 de septiembre de 2016, suscrito con EURODIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS por $ 240.435.432.oo -Con el objeto de la adquisición de mobiliario y textos físicos, en cumplimiento de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior debido a falta de control y seguimiento a la contracción, lo que origina incumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en la contratación estatal y las normas que se lo exigen Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.				X				
10	Hallazgo No 10 Estudios previos contrato No. 182 de 2015 (D) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP celebro el contrato No. 182 de 2015, cuyo objeto es "Construcción de la primera etapa de edificio tres pisos y sótano Espinal, Tolima, Centro oriente" E de la Institución de Educación Superior ITFIP; contrato que se encuentra terminado, pagado y liquidado, por $2.086.059.302.oo, en donde se encontraron las siguientes deficiencias: • Posterior a la firma del contrato, el ITFIP decide modificar la ubicación de la construcción faltando al principio de planeación, se realiza un nuevo estudio de suelos donde se encuentra que la capacidad portante del suelo en la nueva ubicación del edificio es inferior a la que presenta el terreno donde estaba planificado, y como consecuencia se debió reformular todo el diseño estructural, modificando las profundidades de desplante, dimensiones de la cimentación y resistencias de concretos a utilizar en los diferentes elementos estructurales, hasta tal punto que la mayor parte del contrato se ejecutó bajo ítems no previstos en un 52%.				X				
11	Hallazgo No. 11 Suscripción de convenios (D) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP", durante la vigencia 2016, suscribió varios convenios con una fundación como se indico en la Tabla No.8. En los anteriores convenios se evidenciaron las siguientes inconsistencias: - Los estudios previos y los convenios no contienen las actividades correspondientes a los aportes del cooperante. - En la descripción de las necesidades no se justifica el motivo por el cual se debe celebrar un convenio para realizar actividades propias de la Institución. - Los objetos de los convenios no son precisos, pues se dice acciones logísticas sin indicar qué clase de acciones. - No se adjuntan las facturas correspondientes a los gastos, pues existe solamente una factura expedida por el cooperante por el valor del convenio respectivo sin que se demuestre el pago de los gastos ocasionados en la ejecución de los mismos, máxime cuando en todos los convenios se incluyen actividades y suministros que no son del resorte del cooperante. - En los convenios donde se suministra catering, no existe ningún documento que señale el contenido del mismo como tampoco la factura y /o cuenta de cobro que indique su valor-. - No existen informes de supervisión que demuestren el seguimiento que se hizo a las actividades de los diferentes convenios, sino una certificación donde se manifiesta el cumplimiento a satisfacción con destino al área financiera para efectos de pago, evidenciándose la falta de seguimiento por parte de la entidad a la ejecución de los recursos que se invierten a través de los convenios. Lo anterior, por debilidades en la elaboración de los estudios previos y a falta de una adecuada supervisión por parte de los funcionarios designados para desempeñar dichas labores, lo que genera que se pongan en riesgo los recursos del Estado al no establecer en forma clara y precisa los requerimientos de la entidad para el cumplimiento de su misión institucional, que se presenten incumplimientos en la ejecución de los convenios y por ende detrimento patrimonial e incumplimiento de la normatividad citada en el criterio.Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.				X				
12	Hallazgo No. 12 Fumigación (D) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el contrato 92 con el objeto de contratar el control de plagas y fumigación de interiores y exteriores en el ITFIP, en cuyo proceso contractual se evidenciaron las siguientes inconsistencias: - En las condiciones técnicas descritas en los estudios previos, se transcribió el objeto del contrato, pero no se indicó el producto con el cual se debía realizar la fumigación, dejando a criterio del contratista la escogencia del producto. - Se contrató con una persona que no se encuentra registrada en la Secretaria de Salud y por tanto no tiene licencia sanitaria de funcionamiento, la cual es requisito indispensable para realizar actividades de fumigación. Lo anterior, por debilidades en la elaboración de los estudios previos, y a incorrecta decisión de la administración al escoger dentro de los proponentes una persona que no reunía los requisitos indispensables para la ejecución de actividades de fumigación, se incumplieron los preceptos enmarcados en los decretos 1510 de 2013 artículo 20 y 1843 de 1991 artículos 103 y 104, además, se puso en riesgo la salud de la comunidad, la sanidad animal, vegetal y el medio ambiente. Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la Procuraduría General de la Nación.				X				

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP.	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PRELIM.	PAS
13	Hallazgo No.13 Convenio 159 de 2016 (IP) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el convenio Nro. 159, con el objeto de Aunar esfuerzos económicos administrativos y logísticos, para la organización, administración y ejecución de actividades de apoyo en la realización del seminario inaugural de la catedra de la paz territorial y post conflicto en el marco del convenio interinstitucional suscrito con la universidad Nacional por $8.500.000, el cual fue cancelado en su totalidad a la cooperante sin que hubiera realizado las actividades que describió en su informe, dado que las mismas fueron ejecutadas en el marco del contrato Nro. 158 del 25 de agosto de 2016 y corroborado mediante oficio suscrito el día 4 de abril de 2017, por la entidad, además las actividades de logística se encuentran realizadas por otra persona dentro de la ejecución del contrato Nro. 011 del 03 de febrero de 2016; debido a incorrecta decisión de la administración en suscribir un convenio y un contrato con las mismas actividades y ordenar su pago, y a falta de una adecuada supervisión al emitir certificación para los pagos y además porque aceptó las actividades de logística en la realización del seminario inaugural de la Cátedra para la Paz, dentro de la ejecución del contrato 011, suscrito para realizar reparaciones locativas permanentes dentro de las instalaciones del edificio; lo que generó detrimento patrimonial en cuantía de $8.500.000, por cuanto las actividades del convenio fueron realizadas en la ejecución del contrato 159 y 011. Por su incidencia fiscal este hallazgo se trasladará al grupo de Investigaciones Juicios Fiscales de la Contraloría General de la República y por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la entidad competente.							X	
14	Hallazgo No. 14 Cantidades y calidad de obra construcción de un sistema de iluminación cancha de futbol (BA) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, celebró el contrato No. 175 – 2015, cuyo objeto es construcción de un sistema de iluminación en la cancha de fútbol por un valor final de $ 141.440.406; contrato que se encuentra terminado, pagado y liquidado, en donde se reconoció y pagó un mayor valor de $2.008.524, como se muestra en la Tabla No.9. Acometida principal Cable Por calidad: La canalización incluye excavación y relleno compactado y en los tramos desde la caja 3n a 4n, de la caja 4na 5n y tres metros de la caja 5n hacia la caja 6n, la caja se encuentra con tubería y el cableado instalado sin relleno que recubra y proteja la instalación, presentándose riesgo para los estudiantes y para la tubería que entra en contacto con el agua lluvia y puede ser objeto de ruptura. De tal manera que en 57mts la canalización se encuentra incompleta y en riesgo, como se muestra en la Tabla No. 10. Canalización en dos ductos Lo anterior debido a falta de evaluación, control y seguimiento del contrato por parte de la administración, del interventor e incorrecta decisión del contratista por cobrar obras no ejecutadas e incompletas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial por cuantía de $2.008.524. Por el accionar de la contraloría General de la República, este hallazgo se constituyó en beneficio de auditoría por recuperación, en cuantía de $5.008.524						X		
15	Hallazgo No.15 Estudios de Suelos (F y D) El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, durante la vigencia 2016, suscribió el contrato Nro. 186, por $12.296.000, cuyo objeto fue el de realizar análisis de suelos completo y análisis completo de ácidos húmicos y fúlvicos en la parcela experimental del ITFIP, en el marco del proyecto de Investigación denominado Producción y evaluación agronómica del acondicionador de suelos HUMITFIP, en el Municipio del Espinal departamento del Tolima, el cual fue cancelado en su totalidad, sin tener en cuenta que solo se ejecutaron la mitad de las actividades contratadas, lo cual quedó evidenciado en el oficio del 29 de Noviembre de 2016, mediante el cual el contratista hizo entrega de los resultados solicitados, y donde manifiesta que anexa una planilla con 20 resultados, planilla que efectivamente se encontró en la carpeta del contrato , significando con ello que el contrato no se cumplió en su totalidad, en vista que se tenían que ejecutar 20 análisis de suelos completo (textura, PHA, P, Fe, Mn, Cu, Zn, K, Ca, Mg, Al, N- NH4, CIC, C, E, S.B,N, Na, Sat, CL) y 20 análisis completos de ácidos húmicos y fúlvicos (C. Orgánico, N.Total, relación C,N, M. O, E.H.T, A.F, y % humedad, cenizas, densidad, pH). Lo anterior debido a falta de una adecuada supervisión al recibir en forma incompleta las actividades contratadas expidiendo certificación de que el contrato había sido cumplido, y a incorrecta decisión del contratista al cobrar la totalidad del contrato cuando solo había ejecutado la mitad de las actividades, se generó detrimento patrimonial en cuantía de $6.148.000. Por su incidencia fiscal este hallazgo se trasladará al grupo de Investigaciones Juicios Fiscales de la Contraloría General de la República y por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la	$6.148.000		X	X				
16	Hallazgo No. 16 Presupuesto Planes de Acción En los planes de acción del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP establecidos para la vigencia 2016, en tres de las seis áreas estratégicas, se repartió un presupuesto asignado por $1.298.435.120.oo para realizar cincuenta y una actividad, sin registrar los valores ejecutados, como se evidencia en la tabla No.11. Presupuesto Planes de Acción. Debido a falta de control y seguimiento en la ejecución de los Planes de Acción de la Entidad, por parte de los funcionarios encargados de esta labor; lo que impide la verificación del cumplimiento de las actividades.		X						
17	Hallazgo No. 17 Plan Anticorrupción El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP en la ejecución de su estrategia de rendición de cuentas de la vigencia de 2016, no hay evidencia de la promoción y divulgación a los asistentes del resultado del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano implementado por la entidad, debido a falta mecanismos de control que permitan advertir esta situación; lo que origina que la ciudadanía desconozca las acciones emprendidas por el ITFIP para asegurar la efectividad de la estrategia diseñada de lucha contra la corrupción e incumplimiento de la disposición que así lo establece.		X						
18	Hallazgo No. 18 Declaración Retención en la Fuente (F) El Instituto de Educación Superior ITFIP canceló mediante recibo oficial de pago de impuestos nacionales el 27 de enero de 2015 $57.000 y Orden de Pago 19417 del 25 de febrero de 2016 $55.974.000 por concepto de sanción e intereses correspondiente a la presentación extemporánea de la declaración de retención en la fuente de diciembre de 2014, debido a omisión del área financiera en el cumplimiento del plazo establecido, lo que genera posible detrimento patrimonial por $56.031.000. Este hallazgo tiene incidencia fiscal por lo que se trasladará al Grupo de Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción coactiva.	$56.031.000		X					

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP.	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PRELIM.	PAS
19	Hallazgo No. 19 Pago Intereses en servicios públicos (F y D) El ITFIP, durante la vigencia 2016, pago intereses de mora por $6.575.008, los cuales estaban incluidos en las facturas por la prestación de servicios públicos, como se detalla a continuación: Tabla No. 12. Intereses en servicios públicos. Lo anterior debido a falta de oportunidad, seguimiento y control por parte del área Financiera del ITFIP sobre las obligaciones por servicios públicos a cargo de la institución, lo que generó presunto detrimento patrimonial en $6.575.008 e inadecuada clasificación de los gastos correspondientes a servicios públicos y de otros gastos por intereses. Este hallazgo tiene incidencia fiscal por lo que se trasladará al Grupo de Investigaciones, Juicios fiscales y Jurisdicción coactiva y por su posible incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.	$6.575.008		X	X				
20	Hallazgo No. 20 Plan Anual de Adquisiciones (D) El ITFIP, durante la vigencia 2016, no actualizó el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad pese a la existencia de modificaciones presupuestales y además, en los procesos contractuales evaluados no se encontró documento que permita referenciarlos con el plan anual de contratación, como lo estableció la entidad en su manual de contratación. Lo anterior debido a falta de gestión del área financiera y de almacén, al no ajustar el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2016, experiendo a la entidad a que las necesidades de elementos, insumos y servicios requeridos para el desarrollo normal de sus funciones no sean debidamente satisfechos. Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la Procuraduría General de la Nación.				X				
21	Hallazgo No. 21 Utilización de Predios e instalaciones (D) En los predios del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, se encuentra instalada la Fundación Horizentes del Mañana, sin que exista documento alguno que señale las condiciones de asentamiento, tampoco se evidenció el permiso respective otorgado por la entidad para que se ocuparan sus predios e instalaciones, sin ninguna clase de contraprestación; además se evidenció lo siguiente: - Existe una construcción en cuya fachada se destaca una placa que identifica una entidad particular, en el momento dicha construcción sirve de depósito a la Fundación, diagonal a esta sala existe otro salón que también guarda elementos de dicha Fundación los cuales se encuentran en estado de abandonto, es de anotar que muchos de ellos figuran en el inventario del ITFIP. - En las instalaciones donde funcionaba el museo también de propiedad del Instituto, opera el área administrativa de la fundación horizontes del Mañana, anotando que los servicios públicos de agua y luz, se encuentran incluidos dentro de los recibos de la entidad. Lo anterior debido a incorrecta decisión de la Administración que permitió la construcción de las oficinas y el asentamiento de la fundación dentro de sus predios sin ninguna clase de beneficie, lo que pone en riesgo los bienes de la Institución, asume gastos innecesarios (pago de agua y luz) e incumplimiento de la normatividad señalada. Este hallazgo por su presunta incidencia disciplinaria se trasladará a la autoridad competente.				X				
22	Hallazgo No. 22 Rendición SIRECI 2016 (PAS) El ITFIP en la rendición de la cuenta de la vigencia 2016 a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI-, presentó inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos: a. F33: CIERRE PRESUPUESTAL. - Solo diligenció información en el renglón correspondiente a gastos de funcionamiento, cuando la entidad también presentó información ejecutada en gastos de inversión. - En la columna 20 –Ejecución presupuestal de la vigencia/ pagos, no diligenció ningún valor, cuando la ejecución refleja pagos por $12.500.115.872. - En la columna 32 y siguientes, el formulario solicita información de la ejecución de la vigencia actual del rezago constituido en la vigencia anterior, haciendo referencia a la ejecución de las reservas 2015 ejecutadas y pagadas en 2016. El ITFIP reportó $2.749.469 que corresponde a la reserva 2016 a ejecutarse en el 2017. b. F52.2: INFORMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS. - No se diligenció información en la columna 4 –Presupuesto definitive aprobado. - En el renglón 220- Venta de servicios educativos, reporté s 3.831.058.359, cuando la ejecución presupuestal de ingresos refleja $ 5.564.531.374,81. c. F52.4: CUENTAS BANCARIAS - En la columna 56 –Saldo final registré en forma incorrecta los saldos de las siguientes cuentas: • Davivienda 1682-6999-9388, registró $0, cuando en SIIF registra un saldo de $ 17.752.809,35 • BBVA 357008523, registró $ 10.093.816, cuando en SIIF registra un saldo de $ 4.385.550,82 • BBVA 357352293, registré $ 382.064.946, cuando en SIIF registra un saldo de $ 44.363.561 • BBVA 357008366, registró un saldo de $ 3.143.799, cuando en SIIF registra un saldo negativo de $ -552.018 d. Formulario : 2 F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO - En el formato No. F2, se registró el valor de la compra de 199 pupitres, por $13.333.000 y el contrato que corresponde a esta adquisición fue suscrito y cancelado por $15.466.280. - Se registraron en el formato F2, más de 100 adquisiciones por medio de licitaciones públicas, cuando en el 2016, solamente hubo dos licitaciones, ya que todos los procesos de contratación no								X
23	Hallazgo No.2 3 Tanque de Suministro de Agua El Instituto de Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, no ha realizado las pruebas con organismos idóneos de la calidad del agua del tanque subterráneo y de almacenamiento para el consumo que se tiene para las épocas de racionamiento del servicio de agua y sólo lo lavo y desinfecto una sola vez durante la vigencia 2016, debido a que la administración no tiene implementado el procedimiento para elle, lo que puede generar riesgos en la salud de la comunidad educativa.		X						
24	Hallazgo No. 24 Mediciones Atmosféricas, Aire, Ruido y Suale El Instituto Tolimense de educación Técnica Profesional –ITFIP-, durante la vigencia 2016 no realizo las pruebas que permitan establecer los riesgos sanitorios y ambientales, en las aguas residuales, ni del aire, ni del ruido, ni del suelo; causados por la presencia de animales que generan amoniaco provenientes de actividades pecuarias, por el uso de sustancias químicas y por la aplicación de agroquímicos entre otros; lo anterior por descuido de la administración en establecer un mecanismo para la realización de esta actividad; lo que puede generar un impacto y riesgo ambiental al no controlar los estándares establecidos.		X						

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP.	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PRELIM.	PAS
25	Hallazgo No. 25 Sistema de Gestión Ambiental El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, no ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental en el que se establezcan objetivos y procesos ambientales necesarios que generen resultados y que permitan a la institución identificar todos los impactos generados en el cumplimiento de su misión institucional a pesar de que diseñó la revisión ambiental de la Institución, lo anterior por descuido de la administración en implementarlo, lo que puede generar que no se mitiguen oportunamente los impactos y riesgos y deterioro del medio ambiente.		X						
26	Hallazgo No. 26 Conciliaciones bancarias El ITFIP, incluyó dentro de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2016 partidas por conciliar con antigüedad mayor a tres (3) meses y en algunos casos partidas de la vigencia 2013, como se detalla a continuación: Cuenta BBVA 85XX por $3.176.297; Cuenta Davivienda 93XX por $511.750; Además, registró un saldo contable negativo en la subcuenta 111005 – BBVA No. 83XX, por $552.018. Lo anterior, debido a falta de control al proceso de conciliación bancaria entre las oficinas de tesorería y contabilidad de la entidad, lo que genera incertidumbre en los saldos de estos bancos.		X						
27	Hallazgo No. 27 Créditos Educativos Los créditos educativos concedidos por el ITFIP presentaron al cierre del ejercicio contable de 2016 las siguientes deficiencias: • La Institución reporta en sus activos corrientes, cuenta 1407 – Prestación de servicios, subcuenta 140701 – Servicios educativos, $51.584.035, situación que no es cierta por cuanto esta cifra corresponde a derechos de cobro originados desde las vigencias 2008 hasta el 2013. • En la vigencia 2016 no provisionó valor alguno, a pesar de tener definido como política contable el método individual por edades, y de contar con una cartera que al cierre de la citada vigencia ascendió a $59.792.681, que equivaldría a provisionar $9.362.840 Lo anterior, por debilidades en los mecanismos de revisión y control del área contable, lo que genera inadecuada clasificación de los activos corrientes de la Institución en cuantía de $51.584.035 así como sobreestimación en la subcuenta 323001 – Resultados del ejercicio por $9.362.840 y subestimación de las subcuenta 148012 Provisión para deudores -Prestación de servicios- en la misma cuantía.		X						
28	Hallazgo No. 28 Saldos Contabilidad y Almacén Al cierre de la vigencia 2016, se establecieron diferencias en los activos por $66.144.156 entre la información reportada por el área de almacén y los saldos contables del ITFIP, tal como se detalla en la Tabla No.13. De igual forma, se presentan diferencias entre los saldos de algunas de las subcuentas de orden acreedoras 9346 Bienes recibidos de terceros por $144.957.250, tal como se ilustra en la Tabla No. 14. Lo anterior, debido a falta de conciliaciones permanentes entre el área de contabilidad y almacén y por errores de digitación en el registro contable de las bajas, lo que generó sobreestimación en las subcuentas 166501- Muebles y enseres por $20.481.014.33, 197007 – Licencias por $66.741.296.00, 196007 – Libros, publicaciones de investigación por $17.860 y subestimación en las subcuenta 165501 Maquinaria y equipo por $21.096.014.33, con sobreestimación en la contrapartida, subcuenta de patrimonio 320801 – Capital fiscal, por $66.144.156. Además, subestimación de la cuenta de orden acreedora 9346 Bienes Recibidos de Terceros por $144.957.250.		X						
29	Hallazgo No. 29 Depreciaciones y Amortizaciones El registro contable de las amortizaciones y depreciaciones del ITFIP en la vigencia 2016, presentó las siguientes deficiencias: • En el mes de junio, la entidad incorporó a la cuenta 1640 Edificaciones la suma de $1.423.156.725, cifra que no fue objeto de depreciación en la vigencia y que teniendo en cuenta su vida útil (50 años) el valor estimado de dicha depreciación asciende a $14.231.567. • Las licencias y software adquiridos en la vigencia 2016 por $405.794.752 no fueron objeto de amortización en la citada vigencia, y teniendo en cuenta la vida útil estimada por la entidad de 3 años, el valor calculado de dicha amortización asciende a $24.034.187, de los cuales $6.134.161 corresponden a licencias y $17.908.036 a software. • En el mes de diciembre y con base en los saldos contables de 2015, la entidad efectuó doble registro contable de la amortización de intangibles así: Subcuenta 197507 - Licencias por $174.078.410 y subcuenta 197508- software por $103.530.794. • Los registros contables de la depreciación y de la amortización no se realizan mensualmente de conformidad con la norma. • La entidad no tiene debidamente establecida una política contable que defina el periodo de amortización de los intangibles, es así como el software de inventarios SIIGO se encuentra parametrizado con una vida útil para los intangibles de 5 años y en la vigencia 2016, dicha política fue modificada a 3 años, sin que se mencionará en las notas a los estados financieros ni fuera formalmente adoptada en las políticas contables de la institución. Lo anterior, debido a falta de conciliaciones entre el área contable y el área de almacén encargada del manejo del software de inventarios y a falta de cuidado en los registros contables por parte del funcionario responsable del área contable, lo que generó subestimación de la subcuenta 168501 Depreciación Acumulada Edificaciones por $14.231.567, con su contrapartida en la subcuenta 320801 - Capital fiscal por $14.231.567, que se encuentra sobreestimada. Adicionalmente, sobrestimación de las subcuentas 197507 Amortización Acumulada de Intangibles -Licencias $167.944.259 y 197508 Software por $85.630.758 con su contrapartida en la subcuenta 323001 -Resultado del ejercicio por $253.575.017, que se encuentra también sobreestimada.		X						
30	Hallazgo No. 30 Provisión para obligaciones fiscales El ITFIP a 31 de diciembre de 2016, reportó en la subcuenta 270590 - Otras provisiones para obligaciones fiscales, la suma de $9.026.000, los cuales corresponden al saldo sobrante del pago efectuado a la DIAN producto de la sanción por la presentación de la declaración de retención en la fuente del mes de diciembre de 2014, cuando este pasivo fue cancelado en el mes de febrero de 2016 y por tanto no existe obligación a cargo de la entidad. Lo anterior debido a omisión del área contable para ajustar los saldos realmente adeudados, lo que genera sobrestimación de la subcuenta 270590 – Otras provisiones para obligaciones fiscales- por $9.026.008 y subestimación de la subcuenta 323801 – Capital fiscal por el mismo valor.		X						

ANEXO 2 - MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CUANTIA	TIPO DE HALLAZGO						
			A	FISCAL	DISCIP	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORIA	INDAGAC. PRELIM.	PAS
31	Hallazgo No. 31 Registros en la cuenta 5111 Gastos generales El ITFIP, durante la vigencia 2016, presentó las siguientes inconsistencias en los registros de la cuenta 5111 Gastos generales: - En la subcuenta 511106 - Estudios y proyectos, registró pagos por concepto de actividades desarrolladas dentro del proceso misional de investigación, los cuales al contribuir directamente con el cumplimiento de la razón de ser de la institución deben reflejarse en la cuenta 7210 - Educación Formal - Investigación. Detalle de los registros en la Tabla No.15. - En la subcuenta 511190 -Otros gastos generales, registró pagos por concepto de la contribución del ITFIP a la Red de colaboración entre Instituciones de Educación Superior de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas– REDTTU por $6.178.780 la cual debió registrarse en la cuenta 5120 -Impuestos contribuciones y tasas, subcuenta 512026 – Contribuciones; y registró el pago por concepto de licencia de construcción del edificio de tres pisos Bloque E del ITFIP $12.424.860 el cual debió registrarse en la cuenta 1615 -Construcciones en curso. - En la subcuenta 511114 - Materiales y suministros, registró bienes que corresponden a propiedades, planta y equipo, subcuentas 166501- Muebles y enseres por $3.689.057 y subcuenta 168002 Equipo de comedor, por 1.034.483, tal como se observa en la tabla No. 16. - En la subcuenta 511165 – Gastos generales - Intangibles, registró bienes que corresponden a activos intangibles, subcuenta 197008 – Software por $10.000.000 como se observa en la Tabla No. 17. Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte del área contable sobre los registros de la entidad, lo que generó inadecuada clasificación de costos y gastos, subestimando la subcuenta 7210 - Educación Formal – Investigación por $96.960.760 y sobreestimando la cuenta 511106 - Estudios y proyectos en la misma cuantía. Subestimación en la cuenta 512026 – Contribuciones por $6.178.780 [illegible]		X						
32	Hallazgo No. 32 Cuenta Unica Nacional El ITFIP, durante la vigencia 2016, no concilió adecuadamente los recursos administrados en la Cuenta Única Nacional - CUN-, porque los registros contables de diciembre de la subcuenta 142402 – En administración, muestran operaciones de traslados bancarios en el mes de diciembre que fueron realizados desde el mes de octubre, por $60.000.000 y que tuvieron que ser ajustados a través de un documento de tipo manual. Lo anterior debido a falta de seguimiento y control por parte de la tesorería del ITFIP en el proceso de conciliación de la CUN, al no realizar la correspondiente verificación con la información contable, lo que generó inexactitud en los reportes al Ministerio de Hacienda y en el movimiento mensual de las cuentas del balance.		X						
33	Hallazgo No. 33 Elementos Taller Metal Mecánica y electrónica En el ITFIP, durante la vigencia 2016, se registraron dentro del inventario de propiedades, planta y equipo las siguientes deficiencias: - Registra bienes que se encuentran en condicion de inservibles, deteriorados y/o en desuso. Tabla No. 18. - Algunos bienes no se encuentran debidamente identificados con el rótulo o placa que detalle el código o serie al que corresponde el elemento. - En el taller de metalmecánica, los bienes y equipos se encuentran en malas condiciones de almacenamiento, dispuestos al agua, humedad y muchos de ellos en el piso. Estos bienes no se utilizan por la institución y no han sido dirigidos a otros programas o a otras entidades que puedan explotarlos. Según el inventario practicado a 31 de diciembre de 2016, están valorados en $202.794.874. Lo anterior debido a falta de gestión y descuido del ITFIP, al no administrar adecuadamente sus bienes; lo que genera deterioro de los equipos y posible pérdida de los elementos.		X						
34	Hallazgo No. 34 Operaciones recíprocas El ITFIP, reportó a través del CHIP, el formulario CGN2005_002_OPERACIONES_RECIPROCAS correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2016, con las siguientes diferencias frente a las otras entidades públicas involucradas. Detalle enn la Tabla 19. Lo anterior debido a falta de gestión y control por parte la administración de la institución, al no realizar las correspondientes conciliaciones de saldos provenientes de las transacciones con otras entidades públicas y no definir oportunamente un procedimiento al interior de la organización que le permita construir canales de comunicación para este fin, lo que conlleva a que se dificulte su eliminación en el proceso de consolidación que adelanta la Contaduría General de la Nación.		X						
35	Hallazgo No. 35 Retiro Bienes de Propiedades, Planta y Equipo (D) Al cierre de la vigencia 2016, a pesar de existir relación de inventario físico, se pudo establecer que el ITFIP no realizó verificación y conteo de los bienes que se encuentran en el Taller de Metalmecánica, por cuanto el funcionario responsable de esta área desconoce su ubicación y por ende su existencia, no obstante estar a cargo del mismo funcionario desde el 2014, es así como a la fecha de visita no se encontraron elementos por $16.885.126, tal como se detalla en la Tabla No. 20. Lo anterior, debido a descuido por parte del funcionario responsable del inventario de esta dependencia y del almacenista, lo que genera sobrestimación de la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo por $14.958.526 y de la subcuenta 166002 Equipo de Laboratorio por $1.926.600, con contrapartida en la subcuenta de patrimonio 320801 – Capital fiscal, por $16.885.126, también sobreestimada. Adicionalmente, subestimación de la subcuenta 836101 Responsabilidades en proceso internas y su contrapartida en la subcuenta 891521 –Responsabilidades en proceso de propiedad, planta y equipo por $16.885.126. Este hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria, por lo que se trasladará ante las autoridades competentes.				X				
		$ 68.754.008,00							